



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CARACTERIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y PREVENCIÓN DE
SANCIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS FERRETERAS
EN EL PERÚ. CASO: SERTRAN MI CAUTIVO EL ALTO
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA. TALARA-PIURA Y PROPUESTA
DE MEJORA, 2018.

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

AUTOR:

Bach. LISBETH INDIRA CRUZ INGA

ASESOR:

Mgtr. CPCC ADOLFO ANTENOR JURADO ROSAS

SULLANA-PERÚ

2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CARACTERIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y PREVENCIÓN DE
SANCIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS FERRETERAS
EN EL PERÚ. CASO: SERTRAN MI CAUTIVO EL ALTO
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA. TALARA-PIURA Y PROPUESTA
DE MEJORA, 2018.

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

AUTOR:

Bach. LISBETH INDIRA CRUZ INGA

ASESOR:

Mgr. CPCC ADOLFO ANTENOR JURADO ROSAS

SULLANA-PERÚ

2018

Hoja de firma de jurado y asesor

Dr. CPCC. Víctor Manuel Landa Machero
PRESIDENTE

Mgr. CPCC. Mauro Antón Nunura
MIEMBRO

Dr. CPCC. Víctor Manuel Ulloque Carrillo
MIEMBRO

Mgr. CPCC Adolfo Antenor Jurado Rosas
ASESOR

Agradecimiento

Agradezco en primer lugar a Dios a quien le pedí muchas fuerzas para culminar con este trabajo y por darme la mayor satisfacción por haberlo logrado, a mis padres por apoyarme constantemente en todo lo que me propongo, a mi compañero de toda la vida quien me alentó en el día a día durante la realización de este proceso, a mi asesor que me ha ofrecido su apoyo incondicional, sus conocimientos y sus consejos para la elaboración del presente informe.

Dedicatoria

Este mayor esfuerzo va dedicado a Dios, A mi padre es decir mi héroe, seguiré su ejemplo, el de ser perseverante pues así se consiguen las más grandes metas. Y en general a mi familia quien cada integrante me apoyó con un granito de arena.

Resumen

El propósito de esta investigación fue realizar una descripción y análisis de los tributos y prevención para sanciones tributarias de la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto E.I.R.L, estableciendo el adecuado conocimiento de los tributos para que así puedan identificar los beneficios que tienen, conocer los mecanismos que existen para la determinación de impuestos, como también saber si existen exoneraciones de los mismos; teniendo en cuenta que el punto crítico de la problemática es la falta de conocimiento de los tributos pues se llega a incurrir en infracciones que conllevan a las sanciones. El objetivo principal de esta investigación radicó en la determinación y descripción de las principales características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto EIRL en la ciudad de Talara y propuesta de mejora durante el ejercicio fiscal 2018. La investigación utilizó la metodología descriptiva, de nivel No Experimental y de diseño Transversal, se trabajó con una población constituida por la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto E.I.R.L. y una muestra integrada por su representante, se aplicó el instrumento de investigación una entrevista de 62 preguntas aplicado al representante de la empresa. Para la recopilación de datos se utilizó una guía de entrevista en la que se obtienen los resultados los que presentaremos en un cuadro resumen. Respecto al primer objetivo específico concluyó que el sistema tributario es un instrumento que facilita el cumplimiento voluntario masivo de las obligaciones tributarias. Respecto al segundo objetivo específico concluyó que la empresa tiene conocimientos en la materia tributaria y tiene la predisposición de cumplir con sus obligaciones tributarias. Según el objetivo tres concluyó que la realidad de la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto no coincide con la realidad de los contribuyentes del rubro ferretería a nivel nacional el cual no tienen conexión con los valores éticos y morales, muestran una carencia de conocimientos tributarios como sus procesos, y en el cuarto objetivo se elaboró un manual de procedimientos del “Programa de Libros electrónicos – PLE” del “Declara Fácil 621 IGV – Renta mensual” para la propuesta de mejora.

Palabras clave: Caracterización, Tributos, Prevención

Abstract

The purpose of this research is to make a description and analysis of tributes and prevention for the company Sertran mi Cautivo El Alto E.I.R.L tax sanctions, establishing adequate knowledge of taxes so that they can thus identify the benefits that they have, knowing the mechanisms that exist for the determination of taxes, as also whether there are exemptions thereof; taking into account that the critical point of the problem is the lack of knowledge tributes as one gets to incur in violations leading to sanctions. The main objective of this research lies in the determination and description of the main features of the tax and prevention of tax sanctions of the company Sertran mi Cautivo El Alto EIRL in the city of Talara and proposal of improvement during the fiscal year 2018. Research used descriptive methodology, not Experimental level and Transversal design, he worked with a population consisting of the company Sertran mi Cautivo El Alto E.I.R.L. and an integrated sample by its representative, applied the instrument of research an interview of 62 questions applied to the representative of the company. Data collection was an interview guide that the results which we will present in a table overview. First specific objective concludes that the tax system is an instrument that facilitates the massive voluntary compliance with tax obligations. Regarding the second specific objective, it concludes that the company has expertise in tax matters and have the willingness to comply with their tax obligations. According to the objective three concludes that the reality of the company Sertran my captive the high does not coincide with the reality of taxpayers for the category hardware at national level which have no connection with the ethical and moral values, show a lack of tax as their processes, and in the fourth objective knowledge is elaborated a Handbook of procedures for the "Programa de Libros electrónicos –PLE" y "Declara Fácil 621 IGV – Renta Mensual" for the proposal of improvement.

Key words: characterization, tributes, prevention

Contenido

Hoja de firma de jurado y asesor	1
Agradecimiento	2
Dedicatoria	3
Resumen.....	4
Abstract.....	5
Contenido.....	6
Índice de gráficos	8
Índice de tablas.....	8
Índice de Cuadros	8
I. Introducción.....	9
II. Revisión de la literatura	11
2.1 Antecedentes.....	11
2.1.1 Antecedentes a nivel Internacional	11
2.1.2 Antecedentes a nivel Nacional	12
2.1.3 Antecedentes a nivel Regional	14
2.2 Bases teóricas de la investigación	15
III. Hipótesis.....	51
IV Metodología.....	51
4.1 Diseño de la investigación.....	51
4.2 Población y muestra.....	52
4.3 Definición y Operacionalización de variables e indicadores.....	53
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	62
4.5 Plan de análisis	62

4.6 Matriz de consistencia	63
4.7 Principios éticos.....	65
V. Resultados.....	66
5.1 Resultados.....	66
5.2 Análisis de resultados	104
VI. Conclusiones.....	108
VII. Recomendaciones	110
Referencias bibliográficas	111
ANEXO 01: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	114
ANEXO 02: PRESUPUESTO.....	116
ANEXO 03: ENTREVISTA.....	117
ANEXO 04: AUTORIZACIÓN.....	123

Índice de gráficos

Gráfico 1 Aplicación del Régimen de Gradualidad.....	45
Gráfico 2 Extinción de las sanciones.....	47
Gráfico 3 Organigrama	50

Índice de tablas

Tabla 1 Libros Contables según el Régimen.	21
Tabla 2 Código Tributario – Libro Cuarto (Infracciones y Sanciones) PERSONAS Y ENTIDADES GENERADORAS DE RENTA DE TERCERA CATEGORIA INCLUIDAS LAS DEL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	35
Tabla 3 Infracciones y Régimen de Gradualidad - Detracciones	42
TABLA 4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	114
TABLA 5 PRESUPUESTO.....	116

Índice de Cuadros

Cuadro 1 Operacional de Variables	53
Cuadro 2 Matriz de Consistencia.....	63
Cuadro 3 Características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras del Perú, año 2018	66
Cuadro 4 Características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto E.I.R.L. en la ciudad de Talara, año 2018.....	68
Cuadro 5 Análisis comparativo de las características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras del Perú y la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto E.I.R.L. en la ciudad de Talara, año 2018.	78

I. Introducción

En la investigación se determinaron las características de los tributos aplicados; como también las medidas para prevenir sanciones tributarias a la empresa Sertran Mi cautivo El Alto EIRL. El negocio de las ferreterías tiene mayor demanda en nuestro país por ello hay mayor presión tributaria por lo que los procesos tributarios deben manejarse de acuerdo con las normas tributarias, justamente para prevenir futuras sanciones. En este sentido es de mucha repercusión el cumplimiento de las obligaciones tributarias para la correcta tributación de la empresa. El contador debe realizar una labor encaminada a verificar el margen de ganancia obtenida para que la empresa pueda cumplir con sus objetivos gananciales y fiscales.

La empresa objeto de estudio Sertran mi Cautivo El Alto EIRL, se encuentra ubicado en el Departamento de Piura, en la ciudad de Talara fue creada hace 8 años, teniendo como actividad económica principal la venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados y como actividades secundarias el alquiler de equipos de transportes terrestres y entre otras actividades empresariales, se encuentra adscrita al Régimen MYPE tributario, siendo afecta a los siguientes tributos; Impuesto General a las ventas, Impuesto temporal a los activos netos, está sujeta a retener Renta 4ta y 5ta categoría, aportaciones al ESSALUD seguro regular, ONP y AFP.

Por consiguiente en la empresa a estudiar Sertran Mi Cautivo El Alto EIRL existen diversos tributos que son afectos a la empresa los cuales deben ser declarados oportunamente para evitar posterior sanción. Esto se logrará con una adecuada comunicación entre la empresa y el Contador Público teniendo como objetivo evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a las que está sujeta toda empresa natural o jurídica, la empresa se vería afectada por el desconocimiento de los tributos, la inadecuada interpretación de las leyes y la falta de educación tributaria; en este sentido todo ello se logra con el mayor conocimiento del funcionamiento del sistema tributario y las consecuencias que sufre la empresa si omitiera dichas normas. La empresa no cuenta con un área de contabilidad interna es decir toda la documentación contable es derivada a un estudio contable. Por lo anteriormente expresado, la investigación se formula a través del siguiente

enunciado: ¿Cuáles son las características de los tributos y prevención de sanciones Tributarias de las empresas ferreteras del Perú y de la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto EIRL de Talara y como se podría mejorar, 2018?

Teniendo como objetivo general: Determinar y describir las características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras del Perú y de la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto EIRL de Talara y hacer una propuesta de mejora, 2018.

Y como objetivos específicos:

- 1.- Describir las características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras del Perú año 2018.
- 2.- Describir las características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto EIRL en la ciudad de Talara, 2018.
- 3.- Realizar un análisis comparativo de las características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras del Perú y la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto EIRL en la ciudad de Talara, 2018.
- 4.- Hacer una propuesta de mejora de los tributos y prevención de sanciones tributarias de la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto EIRL de Talara, 2018.

De acuerdo con la naturaleza de esta investigación se reunió según su nivel las características de un estudio Descriptivo de Nivel No experimental, Diseño Transaccional o Transversal, teniendo en cuenta sus características y propiedades, así como la influencia de dicho fenómeno.

Esta investigación es importante, por el hecho de que ayuda a conocer las principales características de los tributos y prevención para las sanciones tributarias por lo que se podrá definir y resolver los problemas planteados: “Desconocimiento de los impuestos y la determinación de esto.”; analizando todos los aspectos que dan origen a los mismos y a su vez poder proponer alternativas de solución y mejoras. Un posible pago de multas resultado del desconocimiento de los tributos a pagar y su cumplimiento no oportuno disminuiría las ganancias. Así mismo esta investigación beneficiará a la empresa como también a la comunidad ferretera

como una contribución con dicho material de alusión y se constituye como un antecedente para desarrollar futuros trabajos de investigación.

II. Revisión de la literatura

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes a nivel Internacional

Chipantasi Cunalata (2014) en su tesis titulada *“Los procesos Tributarios y su incidencia en incumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa ferretera Los Andes, Ambato - Ecuador”* tuvo como objetivo estudiar los procesos tributarios, para el cumplimiento eficiente de las obligaciones tributarias, en la empresa ferretera Los Andes. Aplicó como metodología el enfoque cuali-cuantitativo, porque ayuda a captar la información como un todo; su interpretación y la contextualización otorgan control sobre los fenómenos con un nivel de Investigación exploratoria, descriptiva y explicativa. Se concluyó que existen varios factores que influyen en el incumplimiento de obligaciones tributarias como son: la existencia de procesos contables básicos, no existe la capacitación necesaria para el personal del Departamento de contabilidad en relación a tributación y procesos en general. Las sanciones que se están generando por el incumplimiento de obligaciones tributarias son considerable y afecta directamente a la economía de la empresa.

Romero Auqui & Vargas Moreira (2013) en su tesis titulada *“La cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía Mi lindo Milagro del Cantón de Milagro, Ecuador”* en la que tuvo como objetivo principal analizar en qué medida la Cultura Tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes; mediante encuestas, para contribuir al desarrollo social del Cantón Milagro. El investigador aplicó la metodología exploratorio-explicativo porque permitió examinar a los contribuyentes por medio de encuestas sobre la situación actual por la que atraviesan los comerciantes con diseño de investigación de tipo cuanti-cualitativo, También fue bibliográfico pues los datos contenidos en esta investigación fueron sustraídos de sitios webs y libros relacionados con el tema, los cuales fueron un aporte eficaz para el desarrollo del marco referencial. Por último se concluyó que como consecuencia de una escasa, inexistente o equivocada Cultura Tributaria, los comerciantes de la Bahía “Mi Lindo

Milagro” no activan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la tributación no solamente consiste en ser una obligación legal que tiene que asumir todo ciudadano, más bien debe ser un acto cívico que beneficie a su entorno. Para que el Estado asuma y retribuya mejor sus obligaciones, la persona debe asumir también su responsabilidad de pagar impuestos.

2.1.2 Antecedentes a nivel Nacional

Galicia Bernabe (2015) en su tesis titulada *“La cultura tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo Virú, Distrito de Virú 2015”* en la cual planteó como objetivo determinar la relación de la cultura tributaria con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, año 2015. El investigador aplicó la metodología correlacional con diseño no experimental, de corte transversal. Se concluyó que los empresarios ferreteros tienden hacia la informalidad en sus actividades, principalmente porque le toman poca importancia al ente recaudador del Estado y la SUNAT, se determinó que existe relación entre la cultura tributaria con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, en nuestra investigación se tiene una cultura tributaria baja haciendo un total de 6 ferreterías con un 55% y un incumplimiento de las obligaciones tributarias con un nivel medio con 6 empresas ferreteras haciendo el 55%.

Burga A. (2014) en su tesis titulada *“Tributos y obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del C. C. Las Malvinas”* el estudio tuvo como objetivo determinar y conocer la influencia de los tributos y las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del C.C. Las Malvinas, comprender la importancia de los tributos y aprender respecto a las sanciones que implanta la Administración Tributaria al tener conocimiento de ello el contribuyente obtendrá un mejor planeamiento tributario evitando así incurrir en las sanciones tributarias. El diseño de la investigación es No experimental el cual aplicó como metodología transaccional correlacional con nivel Descriptivo, usando una población de 78 personas entre empresarios y trabajadores, desde el punto de vista del investigador concluyó que

existe falta de atención a la conciencia tributaria de nuestro país, lo que no permite cumplir con las obligaciones tributarias, por otro lado existe la falta de sensibilización por parte de los contribuyentes en los aspectos cultural y ético que hace que incurran en las infracciones y ser sancionados es allí donde nace la informalidad principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

Pérez Mantilla (2015) en su tesis titulada *“La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada Albarracín, Trujillo – 2015”* en el que planteó como objetivo determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada Albarracín, Trujillo – 2015. El investigador aplicó el método descriptivo pues los datos fueron obtenidos por observación directa. Se concluyó que el conocimiento de los comerciantes ferreteros del área comercial Albarracín de la ciudad de Trujillo, respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias es deficiente, significado que en su totalidad presenten un nivel bajo en su cultura tributaria.

Marín Bolaños & Trauco Huamán (2015) en su tesis titulada *“Cultura tributaria e influencia en la disminución de infracciones más frecuentes del código tributario por los contribuyentes del sector ferretería, Cajamarca 2015.”* En la que planteó como objetivo general determinar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes sector ferretería en el distrito de Cajamarca y su influencia en la disminución de las infracciones tributarias más frecuentes del Código Tributario, periodo 2015, el investigador aplicó como metodología de tipo No Experimental, puesto que se limitó en la búsqueda empírica y sistemática de la información relacionada a cultura tributaria y de las infracciones más frecuentes que incurren los contribuyentes del sector ferretería. Se concluyó que la cultura tributaria influye significativamente en la disminución de las infracciones más frecuentes del Código Tributario, así misma, el nivel de cultura tributaria en el periodo 2015 es bajo y, por ende, implica un

deficiente conocimiento por parte de los contribuyentes acerca del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Huayna Mendoza (2016) en su tesis titulada: *"Los beneficios Tributarios y su impacto en la recaudación fiscal del sector comercio en Lima"* en la que plateó como objetivo establecer si los beneficios tributarios inciden en la recaudación fiscal del sector comercio en Lima, indicó que es una investigación no experimental cuyo diseño metodológico es el transaccional correlacional contando como muestra de 71 personas. Y por ultimo concluyó que los beneficios tributarios no se encuentran compensados con un incremento de la capacidad contributiva y solo representa una disminución de la recaudación fiscal, indicó que el credito fiscal es una deducción que sólo le permite al contribuyente determinar el pago del impuesto general a las ventas por lo tanto tiene una influencia en la recaudación del tributo.

2.1.3 Antecedentes a nivel Regional

Cumpa Huanilo & Ordoñez Montalván (2015) en su tesis titulada *"Cultura Tributaria y sus efectos tributarios en la empresa Ferretera Pegaso E.I.R.L en la ciudad de Piura, 2015"* tuvo como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria en el incumplimiento de las normas tributarias en la empresa Ferretera Pegaso E.I.R.L. en el año 2015, se basó en un enfoque cuantitativo y un alcance descriptivo - explicativo. El investigador concluyó que los involucrados en el proceso de las operaciones vinculadas al cumplimiento de las normas tributarias no tienen conocimiento sobre las obligaciones y derechos tributarios que asiste tanto a su representada como a cada uno de ellos por las funciones que desempeñan y que al carente conocimiento sobre temas tan importantes, tampoco demuestran interés y motivación en poder capacitarse.

Romero Laura (2015) en su tesis titulada *"La auditoría tributaria preventiva como herramienta para reducir contingencias tributarias en la ferretería Femavi E.I.R.L de la ciudad de Sullana periodo 2015"* en la que tuvo como objetivo determinar la reducción de manera significativa las posibles infracciones y sanciones administrativas en futuras fiscalizaciones que realice la Administración Tributaria y

demostrar que su uso permitirá reducir contingencias Tributarias tales como Multas e infracciones por errores y se pueden corregir. El investigador aplicó la metodología descriptivo-documental de acuerdo al enfoque que propone el Autor Mario Tamayo con tipo de diseño No experimental de modo Explicativo Secuencial y de Corte Transversal. Se concluyó que el análisis del entorno tributario la empresa FEMAVI E.I.R.L por el movimiento económico que cumple y por volumen de sus operaciones está en la obligación de cumplir en lo formal y sustancial que incumben a los contribuyentes. En tal sentido, es necesario llevar contabilidad de acuerdo al nivel de sus ingresos y las normativas sobre el particular, presentar declaración mensual y anual, con la determinación de los tributos que le competen (IGV, RENTA. PLANILLA) y cumpliendo con pagar los mismos de acuerdo al cronograma establecido.

2.2 Bases teóricas de la investigación

1) Código Tributario

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas que regulan las relaciones entre los sujetos que se encuentran alrededor del fenómeno tributario y sus consecuencias económicas los cuales denominamos operadores del Sistema Tributario. Por lo que considera tributos a lo siguiente:

- (i) Impuestos:** Es una cuota automática que se paga al estado (gobierno central y gobierno local) por parte de los contribuyentes lo que indica que si hay cumplimiento del pago del impuesto no originaria por parte del estado o gobierno una contraprestación a favor del contribuyente. (García Quispe & Agüero del Carpio, 2011a)
- (ii) Contribuciones:** Es un tributo que cuyo objetivo es originar ganancias obtenidas de la ejecución de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO. (Texto Unico Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF., 2018a)
- (iii) Tasas:** Tributo que se paga como resultado de un servicio público, concretado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los

derechos arancelarios de los Registros Públicos, arbitrio municipal de limpieza, licencia de funcionamiento. (Texto Unico Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF., 2018b).

Cabe indicar que el código tributario es estructurado en 4 libros:

Libro primero; Obligación tributaria: lo que produce la unión del deudor con el acreedor.

Libro segundo; Administración Tributaria y Administrados: nos detalla las facultades de recaudación, determinación, y los derechos y obligaciones por parte de los administrados.

Libro tercero; Procedimientos tributarios: nos detalla a todo lo que se refiere con procedimientos de cobranzas, reclamaciones, y demás procesos.

Libro cuarto; Infracciones, sanciones y delitos: Nos plasma todas las infracciones y sanciones.

De manera, el Sistema Tributario Nacional puede reflejarse de la siguiente manera:

2) Sistema Tributario Nacional

a. Principios Constitucionales del sistema Tributario Peruano

Es necesario indicar que son muchos los principios tributarios que sirven de base al ordenamiento jurídico tributario, solo mencionaremos a los que tienen mayor relevancia:

- (i) Principio de legalidad; según Raygada Sotomayor (2012a) indica que si bien es cierto el estado se encuentra en las facultades de dictar normas, entonces este principio entendemos que es el acatamiento de los poderes públicos a las leyes que el Estado impone y cuyo cumplimiento se halla sometido a un control de legitimidad.
- (ii) Principio de reserva de Ley; este principio responsabiliza a una constitución que regularice y/o revise si se ha cumplido con la regularización de los elementos esenciales del tributo. Raygada Sotomayor (2012b)
- (iii) Principio de igualdad; como lo indica su nombre, según Raygada Sotomayor (2012c) este principio indica que los contribuyentes que

tengan la misma capacidad contributiva deben recibir el mismo trato legal frente a un hecho tributario.

- (iv) Principio de efecto no confiscatorio; según Robles Moreno (2008a) este principio es el que se encarga de defender el derecho a la propiedad puesto que en muchos casos el estado se apropia indebidamente de las propiedades de los contribuyentes aplicando un gravamen excesivo imposible de manejar anulando la capacidad contributiva de la persona.
- (v) Respeto a los derechos fundamentales de la persona; como lo indica Robles Moreno (2008b) este principio tiene un límite al ejercicio de la potestad tributaria entonces el legislador en materia tributaria debe velar por la norma que no incurra en la vulnerabilidad de los derechos humanos.

b. Características del Sistema Tributario

Según el profesor Ruiz de Castilla Ponce de León (2002) citado por Robles Moreno & Pebe Diaz, Informe Tributario (2006) nos muestra como características del sistema Tributario a las siguientes:

Respecto del principio de equidad, la equidad significa que debe haber una relación entre el total de ingresos de los contribuyentes y el pago de tributos, por ende si los contribuyentes tienen mayor ingresos deben soportar la misma carga tributaria, y los que tienen menor contribución asumen menor presión tributaria.

Respecto al principio de Simplicidad, la simplicidad debe ser un elemento que facilite el entendimiento y aplicación de los tributos y que beneficie de manera eficaz a la Administración Tributaria en sus labores de recaudación y Fiscalización.

c. Elementos en el Sistema Tributario Peruano

Política Tributaria

Asegura la sostenibilidad de las finanzas públicas logrando eliminar incongruencias a través de ajustes o reformas tributarias. Ha sido diseñada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Administración Tributaria

Esta la constituyen los órganos del estado que están encargados de aplicar la política Tributaria y es ejercida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y la Superintendencia de Administración de Aduanas.

Normas Tributarias

La política Tributaria es implementada por Normas tributarias las cuales se encuentran incluidas en el Código Tributario. Consulting Escuela de Gobierno y Gestión Pública (2017).

3) Clasificación de Tributos según su Administración

3.1) Gobierno Central

3.1.1) Impuesto a la Renta

Es el tributo más importante del país en la cual está estructurada de acuerdo con la cederización de rentas en la cual cuenta con 3 teorías:

Renta – Producto: proviene de una fuente durable y periódica y para hacer el pago de la renta acontece de los ingresos provenientes de una labor en las cuales tiene como resultado una compensación cuando es remunerado.

Flujo de Riqueza: ingresos que se obtienen de diferentes circunstancias o fuentes de trabajo en los cuales estos pueden ser fortuitos y tienen que ser declarados puesto que indica generación de riqueza.

Incremento Patrimonial: Ingresos que tiene una persona a través de las presunciones y otras verificaciones. Carreño Fernández (2016)

Es el Impuesto que grava las rentas que resulten del capital adquiridas por los contribuyentes que están domiciliados en el país sin tener en cuenta la nacionalidad de las personas naturales, el lugar de constitución de la persona jurídica como también la ubicación de la fuente productora.

Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías:

Primera categoría, Se produce por el arrendamiento, subarrendamiento y/o cesión de bienes muebles o inmuebles. Ejemplo: alquiler de maquinarias, autos, camiones, casa, departamentos, etcétera.

Segunda categoría, Son las ganancias que resultan de intereses por las inversiones de un derecho o capital. Ejemplo: acciones, regalías, intereses, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.

Tercera categoría, impone todos los ingresos de todas las actividades empresariales, comerciales, servicios y negocios. En el año se efectúan 12 pagos a cuenta mensuales, donde el pago no puede ser menor al 1.5% de los ingresos netos.

Cuarta categoría, Se producen por los ingresos que perciben las personas por su trabajo independiente de cualquier profesión actividades que no están incluidas en la tercera categoría.

Quinta categoría, El trabajo personal prestados en relación de dependencia, de una entidad o empresa, una retención mensual del impuesto a la renta. García Quispe & Agüero del Carpio (2011b)

La empresa en esta investigación se encuentra afecto a las rentas de Tercera, cuarta y quinta categoría.

3.1.1.1) Régimen General

Es un Régimen tributario que engloba a la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas y generan Renta de Tercera Categoría las cuales se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo. La empresa de este proyecto inicio sus operaciones con el Régimen General. García Quispe & Agüero del Carpio, (2011c).

3.1.1.2) Nuevo Régimen MYPE Tributario

Su mismo nombre lo indica se ha hecho pensando en la micro y pequeña empresa, comprende a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan renta de tercera categoría y que estén domiciliadas en el país cuyos ingresos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable. El impuesto se determina de acuerdo a las disposiciones del régimen general contenidas en la Ley del impuesto a la

renta y sus normas. Una vez determinada la deuda tributaria se presenta la declaración de impuestos con el PDT 621, y a partir del 01 de enero del 2019 con la plataforma “Mis declaraciones y Pagos” de acuerdo la fecha de vencimiento establecida en el cronograma de obligaciones tributarias. Decreto Legislativo N° 1269, Art. N° 2 y 4 (2016).

3.1.1.3) Determinación de la Renta Bruta

Está establecido por un conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago los cuales deben ser activos y habidos. El costo computable está definido en la norma como el costo de adquisición, costo de producción o construcción o valor de ingreso al patrimonio de los bienes. SUNAT (2018a).

3.1.1.4) Declaración y Pago del Impuesto

Declaración mensual; Se pueden efectuar mediante la plataforma Mis Declaraciones y pagos, a través de SUNAT virtual con su Clave SOL, o en la red bancaria autorizada con carácter definitivo.

También se puede efectuar mediante Declaración y Pago IGV – Declaración Simplificada Formulario Virtual 621. Para usar la declaración simplificada de IGV - Renta Mensual. García Quispe & Agüero del Carpio (2011d)

Las Declaraciones en cero (o), solo se podrán presentar por SUNAT virtual.

Declaración anual, Se realiza cada año, la SUNAT emite una resolución que fija quienes están obligados a presentarla con un calendario (Marzo - Abril).

3.1.1.5) Libros Contables obligatorios según régimen

Los libros contables que están obligados a llevar se rigen de acuerdo con el Régimen tributario en el que se encuentra la persona Natural con negocio o Persona Jurídica, también dependerá del ingreso anual que obtenga por su actividad empresarial. La SUNAT poco a poco ha ido implementando el llevado de libros contables, ahora se hace de manera electrónica lo que para las empresas o personas naturales les ha generado un beneficio puesto que ya no hay más gastos en impresión que conlleva al menos uso de papel, legalizaciones, almacenaje de sus libros y registros. SUNAT (2018b)

De acuerdo con este proyecto la empresa materia de estudio se encuentra en el Régimen MYPE tributario y los libros contables que estarán obligados a llevar dependerán del volumen de ingresos anuales, en este caso sus ingresos son más de 500 UIT:

Tabla 1 Libros Contables según el Régimen.

Volumen de Ingresos Anuales	Libros y Registros obligados a llevar
Hasta 300 UIT	Registro de Compras
	Registro de Ventas
	Libro Diario de Formato Simplificado
Más de 300 UIT hasta 500 UIT	Registro de Compras
	Registro de Ventas
	Libro Diario
	Libro Mayor
Más de 500 UIT hasta 1700 UIT	Registro de Compras
	Registro de Ventas
	Libro Diario
	Libro Mayor
	Libro de Inventarios y Balances
Más de 1,700 UIT	Contabilidad Completa, que comprende todos los libros indicados en el rango y los que corresponde de acuerdo su actividad

Nota. Fuente: Decreto Supremo N° 019-89-EF/93.01 Reglamento de Organización y Funciones del Sistema Nacional de Contabilidad y de su Órgano Rector.

Los libros que la empresa tiene obligado a llevar son: Registro de compras, registro de ventas, libro diario, libro mayor, Libro de inventarios y balances esto permitirá entender la situación económica y financiera de la actividad empresarial es el registro oportuno, ordenado y completo de sus operaciones en los libros o registros contables.

3.1.1.6) PLE

Programa de Libros Electrónicos (PLE) este aplicativo ha sido desarrollado por la SUNAT la cual es instalada en la computadora que permite generar los libros electrónicos, cuenta con las opciones de validar, verificar, historial y visor. Se debe contar con un aplicativo o software contable el cual genere los libros contables en un archivo txt y la función del PLE es validar la información generada por el software. RS 042-2018/SUNAT (2018).

3.1.2) Impuesto General a las Ventas

Constituye en el país hoy en día uno de los impuestos indirectos, afecta a la totalidad de las operaciones llevadas a cabo en el ámbito comercial, la importación de bienes, la prestación o utilización de servicios en el país los cuales asumen el pago del impuesto. Este Impuesto grava únicamente el valor agregado en cada etapa de la producción y circulación de bienes y servicios, permitiendo la deducción del impuesto pagado en la etapa anterior, a lo que se denomina crédito fiscal. Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM). De este modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM. Alva Matteucci (2015a).

3.1.3.1) Nacimiento de la obligación tributaria – IGV

En la venta de bienes, lo que ocurra primero entre la fecha en que se emita el comprobante de pago o la fecha en la que se entregue el bien;

En el retiro de bienes, lo que ocurra primero entre la fecha en que se emite comprobante o la fecha de retiro;

En la prestación de servicios, lo que ocurra primero entre la fecha en la que se emita el comprobante o la fecha en que se perciba la retribución;

En los contratos de construcción, lo que ocurra primero entre la fecha en que se emite el comprobante de pago o la fecha de percepción del ingreso;

En la primera venta de bienes inmuebles, donde la fecha de percepción del ingreso por el monto que se perciba;

En la importación, donde la fecha en que se solicita su despacho a consumo.

Artículo 4° del Decreto Legislativo N.° 950, publicado el 3.2.2004, vigente desde el 1.3.2004. Artículo 11° de la Ley N.° 30264, publicada el 16.11.2014, que regirá a partir del 1.12.2014.

3.1.3.2) Crédito Fiscal

En el momento que se adquieren bienes, servicios y contratos de construcción genera un IGV lo cual está respaldado por comprobantes de pago el que deberá ser utilizado mes a mes, deduciéndose del impuesto bruto para determinar el impuesto a pagar. Para que estas adquisiciones otorguen el derecho a deducir como crédito fiscal el IGV pagado al efectuarlas, deben ser permitidas como gasto o costo de la empresa, de acuerdo con la legislación del Impuesto a la Renta y se deben destinar a operaciones gravadas con el IGV. Sólo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilidades de servicios, contratos de construcción o importaciones que reúnan los requisitos siguientes:

Requisitos Sustanciales: Los permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo con la legislación del Impuesto a la Renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto. Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto establezca el Reglamento. Se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto.

Requisitos Formales / documentos que respaldan el crédito fiscal:

Los comprobantes de pago que consignen el nombre y número del RUC del emisor en estado hábil, notas de débito, los documentos emitidos por la SUNAT, copia autenticada por el Agente de Aduanas o por el fedatario de la Aduana de los documentos emitidos por la SUNAT a los que se refiere el

inciso a), o el formulario donde conste el pago del impuesto en la utilización de servicios prestados por no domiciliados, y que hayan sido consignados en Registro de Compras.

Derecho al crédito fiscal: al momento de utilizar el crédito fiscal en la determinación del IGV se debe justificar que cuente con los comprobantes de pago que respalden las operaciones realizadas como también se tiene que demostrar estas operaciones se hayan realizado con la documentación que especifique la recepción de estos bienes o con la prestación de servicios con sus respectivas evidencias de pago. Alva Matteucci (2015b).

3.1.3.3) Declaración y Pago del Impuesto - IGV

Todos los contribuyentes deberán presentar una declaración jurada de todas las operaciones gravadas y exoneradas en el periodo tributario del mes calendario anterior en la cual habrá una constancia del Impuesto mensual, del crédito fiscal y, en su caso, del Impuesto retenido o percibido que lo valide. Igualmente determinarán y pagarán el Impuesto resultante o, si correspondiere, determinarán el saldo del crédito fiscal que haya excedido al Impuesto del respectivo período. Alva Matteucci (2015c)

Regímenes del IGV

El impuesto que calcula restando el IGV de las ventas con el IGV de las compras, si el IGV de las compras es mayor al IGV de las ventas, este se determina como un saldo a favor para los siguientes meses, adicionalmente, se pueden deducir las retenciones, percepciones y detracciones del IGV.

Régimen de retenciones del IGV: El sistema de retención es aplicable a los sujetos que asumen con el rol de proveedor, es decir a quien vende los bienes u ofrece los servicios y el cliente el que adquiere los bienes o recibe los servicios es el agente de retención que son designados por la SUNAT los cuales deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas (IGV) a sus proveedores para su posterior entrega al fisco, esta retención se descuenta al impuesto a pagar del periodo, o en otro caso, solicitar su devolución. Este

régimen se aplica respecto de las operaciones gravadas con el IGV, cuya obligación nazca a partir del 01 de junio del 2002. La tasa de retención es el tres por ciento (3%) del importe de la operación cuyos importes superen los S/.700.00 (Setecientos Nuevos Soles), entró en vigor el 01 de marzo del 2014 y es aplicable a aquellas operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se genere a partir de dicha fecha. El Agente de Retención declarará el monto total de las retenciones practicadas durante el periodo y efectuará el pago respectivo utilizando el PDT-Agentes de Retención, Formulario Virtual N° 626. La declaración y el pago se realizarán inclusive cuando en el período no se hubieran practicado retenciones y de acuerdo con el cronograma aprobado por la SUNAT para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias regulares. Alva Matteucci, García Quispe, Arevalo Mogollon, & Torres Tello, (2016a).

Devolución de las retenciones no aplicadas; Las retenciones no aplicadas podrán ser solicitadas a devolución por el proveedor que consten en la declaración del IGV, debe realizarse esta solicitud de conformidad con el procedimiento 17 del TUPA de la SUNAT, haciendo uso el formulario N° 4949. También puede solicitar la devolución o ampliar la deducción respecto de las retenciones indebidas efectuadas sin considerar las excepciones de la obligación de retener o las operaciones excluidas de la retención, con la condición de que el monto retenido haya sido incluido en la declaración del Proveedor y el Agente de Retención hubiera efectuado el pago respectivo. SUNAT (2018c).

Régimen de percepciones de IGV: Es el vendedor quien es el agente de percepción que percibe del importe de la operación o transacción económica realizada un porcentaje adicional y este pago debe ser cancelado por el propio cliente. En este caso hay dos sujetos que participan en este régimen, el agente de percepción y el cliente. Este diseño trabaja como un dispositivo de ayuda a la formalización de la economía. El monto por pagar de las percepciones realizadas mensualmente determinadas podrá descontar del IGV los sujetos al régimen de percepción en sus declaraciones correspondientes como también

este monto determinado puede resultar como un saldo a favor que podrá ser arrastrado a los siguientes periodos y poder compensarlos con otra deuda tributaria, o en todo caso se puede solicitar su devolución si hubiera mantenido un monto no aplicado por un plazo no menor de tres (3) períodos consecutivos. Alva Matteucci, et al, (2016b).

Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el gobierno central

(SPOT) El sistema de detracciones, se le conoce también como SPOT, consiste en una detracción (descuento) a cargo de la persona que efectúa la compra o adquiere el servicio para ello se aplicara un porcentaje del precio de venta de las operaciones, este porcentaje depende del bien o servicio adquirido que se encuentren comprendidos en el sistema, para poder cumplir con esta obligación de efectuar la detracción se necesita que las personas que efectúen las ventas de bienes o servicios tengan una cuenta corriente a nombre del proveedor en el Banco de la Nación para luego ser depositado, como regla general deberá el proveedor efectuar el pago de la detracción si en caso recibiese el pago íntegro del importe de la operación lo que se denomina autodetracción, se debe efectuar dentro del (5°) día hábil del mes siguiente, el cual, por su parte, este utilizará los fondos que han sido depositados en su cuenta del Banco de la Nación con la finalidad de que estos depósitos sean destinados al cumplimiento de los pagos de tributos, al igual que el pago de aportaciones a ESSALUD y ONP, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses, como también pago de cotas y gastos y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT. La finalidad de este sistema es asegurar el pago del porcentaje de una operación tengan como destino final el pago de tributos ante el fisco avalando así la recaudación tributaria, embistiendo de esta manera toda negligencia cuando se realicen las operaciones ya sean ventas de bienes o servicios. Alva Matteucci, et al (2016c)

El sistema de detracciones se aplica a las siguientes operaciones:

1. La venta interna de bienes y prestación de servicios
2. Servicio de transporte de bienes por vía terrestre
3. Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre
4. Operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado)
5. Respecto al Anexo N° 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, está referido a la prestación de servicios, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 soles, y se aplicara este sistema netamente cuando se emita un comprobante de pago que permita sustentar crédito fiscal.

Según la empresa materia de estudio Sertran Mi cautivo el Alto EIRL se encuentra aplicado al régimen de detracción bajo el rubro de prestación de servicios ya que según sus actividades económicas se encuentra el alquiler de equipo de transportes que comprende el 10% de detracción, y lavado de maquinaria pesada (cisternas, tractores), y planchado y otros servicios empresariales que comprenden el 12% de detracción.

Liberación de Fondos; el sistema de detracciones trabaja como un mecanismo generando fondos con la única finalidad de que los depósitos de detracciones sean destinados al cumplimiento de pagos de tributos del proveedor, pero si estos montos depositados en la cuenta del Banco de la Nación no han sido utilizados del todo en los pagos de tributos durante (3) meses consecutivos como mínimo, estos depósitos pueden ser considerados de libre disponibilidad, es decir la devolución de estas mismas, para ello se necesita hacer un proceso para la liberación de fondos, el que se deberá presentar ante SUNAT una “Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación.” Para ello esta entidad debe evaluar que no haya incurrido en lo siguiente: Tener deuda pendiente de pago, Tener la condición de no domicilio y no habido, Haber incurrido en la infracción dentro de ellas no presentar las declaraciones dentro de los plazos establecidos. SUNAT (2018e)

3.1.3.4) Fraccionamiento

Al no contar con dinero en efectivo para hacer el pago de impuestos, SUNAT ofrece la opción del aplazamiento y/o fraccionamiento este mecanismo consiste en fraccionar las deudas y poder pagarla con hasta 72 cómodas cuotas según el monto de la deuda pendiente y se puede pagar en un momento posterior a la fecha de vencimiento de la deuda. Para solicitar el aplazamiento y fraccionamiento se necesita considerar los aspectos como el monto de la deuda y el plazo total de aplazamiento y fraccionamiento que solicitaras para determinarlo pues depende de esto de que se fijara una cuota de acogimiento y el monto de las cuotas mensuales. Las deudas que se pueden fraccionar:

La deuda tributaria administrada por la SUNAT, así como la contribución al Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI). La deuda tributaria generada por los tributos derogados. Los intereses correspondientes a los pagos a cuenta del impuesto a la renta, una vez vencido el plazo para la regularización de la declaración y pago del mencionado impuesto. El total del monto pendiente de pago, tratándose de deuda tributaria contenida en una Orden de Pago, Resolución de Determinación o Resolución de Multa que haya sido notificado. El monto indicado por el solicitante, tratándose de deuda tributaria autoliquidada. RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 161-2015/SUNAT (2015).

3.1.3) Impuesto de Promoción Municipal

Este Impuesto se aplica en los mismos supuestos y de la misma forma que el Impuesto General a las Ventas, con una tasa de 2%, por lo tanto, funciona como un aumento de dicho Impuesto y se rige con las mismas normas. En la práctica, en todas las operaciones gravadas con el Impuesto General a las Ventas se aplica la tasa del 18%, que resulta de la sumatoria de este impuesto con el de Promoción Municipal. SUNAT (2018f).

3.1.4) Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN

Impuesto que está sujeto al patrimonio y grava a los activos netos el cual puede utilizarse como crédito contra pagos a cuenta y regularización del impuesto a la

renta, los contribuyente sujetos a este impuesto que generan renta de tercera categoría son los que cuyo valor de los activos netos al 31 de diciembre del 2017 superan el millón de soles (S/. 1 000,000) que estén comprendidos en el régimen General o Régimen MYPE tributario y que hayan iniciado sus actividades antes del 01 de enero de 2018, para determinar este impuesto a partir del 01.01.09 la alícuota del ITAN es de 0.4% que se calcula sobre la base del valor histórico de los activos netos de la empresa que exceda S/. 1, 000,000 (un millón de soles) según el balance al 31 de diciembre del ejercicio anterior, es decir si el valor de los activos netos son hasta S/. 1, 000,000 la alícuota es de 0%, pero si excede el valor de los activos netos se aplica el 0.4% al exceso de S/. 1, 000,000. La declaración de este impuesto se realiza mediante el PDT ITAN formulario virtual N°648 de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT, el pago de este impuesto puede realizarse de dos maneras; junto con la presentación de la declaración del PDT ITAN o puede realizarse en pagos fraccionados de 9 cuotas mensuales iguales. Decreto Legislativo 1269 (2014).

3.1.5) Contribuciones, Aportaciones y Prestaciones.

3.1.5.1) Aporte a ESSALUD.

El aporte a ESSALUD equivale al 9% de la remuneración. Este pago se hace de manera obligatoria y automática del empleador que debe declararlo y pagarlo en su totalidad mensualmente al ESSALUD. Si el trabajador o la trabajadora del hogar percibe una remuneración menor o igual a la Remuneración Mínima Vital (RMV, su valor es de S/ 930 rige desde el 1 de abril de 2018) el aporte se calcula aplicando la tasa del 9% sobre la Remuneración Mínima Vital vigente el último día calendario del mes al que corresponde la remuneración. **Ej. S/930 x 9% = S/84**, si el trabajador o la trabajadora del hogar percibe una remuneración mayor a la Remuneración Mínima Vital, el aporte se calcula aplicando la tasa de 9% al total de remuneración. El pago se realiza mediante el Formulario Virtual 1676 (Con Clave SOL), o mediante Pago Fácil o Formulario 1076. SUNAT (2018g).

3.1.5.2) Sistema Nacional de Pensiones

El aporte a la ONP equivale al 13% de la remuneración.

El empleador debe efectuar la retención al trabajador, y declararlo y pagarlo en su totalidad mensualmente a la ONP. Se calcula aplicando la tasa del 13% sobre la remuneración. **Ej. S/930 x 13% = S/121**, la Oficina de Normalización Previsional (ONP), tiene como función administrar el Sistema Nacional de Pensiones y el Fondo de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, el pago se realiza mediante el Formulario Virtual 1676 (Con Clave SOL), Pago Fácil o Formulario 1076. SUNAT (2018h).

Se consideran asegurados obligatorios, a los siguientes:

- (i) Trabajadores que prestan servicios bajo el régimen de la actividad privada a empleadores particulares, cualquiera que sea la duración del contrato de trabajo y/o el tiempo de trabajo por día, semana o mes, siempre que no estén afiliados al Sistema Privado de Pensiones.
- (ii) Algunos trabajadores que prestan servicios al Estado.
- (iii) Trabajadores de empresas de propiedad social, de cooperativas de usuarios, de cooperativas de trabajadores y similares.
- (iv) Trabajadores del servicio del hogar.

3.1.5.3) Prestaciones

Las prestaciones a las que tiene derecho el asegurado son las siguientes:

- (i) Pensión de invalidez;
- (ii) Pensión de jubilación;
- (iii) Pensión de sobrevivientes;
- (iv) Capital de defunción;

3.1.5.4) Sistema privado de administración de fondos de pensiones (SPP)

Es un régimen previsional conformado por las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) las que son fiscalizadas por la Superintendencia de Banca, seguros y AFP (SBS), las cuales iniciaron sus operaciones el 7 de mayo de 1993, estas instituciones financieras se encargan de administrar los fondos de pensión bajo la modalidad de cuentas personales. Estas otorgan las pensiones de jubilación, invalidez,

sobrevivencia y no incluye prestaciones de salud, ni riesgos de accidentes de trabajo.

Cuando un trabajador no afiliado al Sistema Privado de Pensiones ingrese a laborar a un centro de trabajo, el empleador deberá obligatoriamente afiliarlo a una AFP que aquél elija, salvo que expresamente y por escrito, manifieste su decisión de permanecer o incorporarse al Sistema Nacional de Pensiones. Los aportes son de cuenta exclusiva del trabajador. Asociación de AFP (2018).

3.2) Gobierno Local

3.2.1) Impuesto Predial

Es un impuesto que cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde está ubicado el predio. Este impuesto grava el valor de los predios en base a su autoevalúo este mismo es obtenido aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados por el Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento todos los años, son los poseedores o tenedores de los predios los encargados de hacer el pago del impuesto predial y la declaración jurada se presenta en la administración tributaria de la Municipalidad distrital. Servicio de Administración Tributaria de Lima (2018a).

3.2.2) Impuesto al Patrimonio Vehicular

Este impuesto grava la propiedad de vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses, y ómnibus. Este pago debe efectuarse durante 3 años contados a partir del siguiente año al que realizo la primera inscripción en el registro de propiedad vehicular, el propietario es el encargado de hacer los pagos de este impuesto el 1 de enero de cada año. Servicio de Administración Tributaria de Lima (2018b)

4) Contribuyente nacional y conciencia tributaria.

Según el Código tributario Peruano nos indica que el deudor tributario es quien está obligado al cumplimiento de la prestación tributaria como un contribuyente o responsable, pero cabe resaltar que el contribuyente es la persona obligada a realizar de manera voluntaria sin necesidad de coacción el pago del tributo que ha sido designado por mandato legal, puesto que el

contribuyente no desearía pasar por el factor riesgo pues observan que es mejor cumplir que faltar a esta normatividad, ya que cumplir trae beneficio común para la sociedad, entonces llegamos al punto de que esta situación de acuerdo con la conciencia nacional en la realidad peruana existe la muy mencionada informalidad tanto en las transferencias que hacen personas naturales y jurídicas es muy frecuente.

5) Evasión Tributaria.

La evasión tributaria o evasión fiscal, es uno de los grandes problemas que afecta a nuestro país puesto que muchas de las empresas y personas naturales incurren a esta actividad ilícita ocultando así sus ingresos reales total o parcialmente en provecho propio con la finalidad de pagar menos impuestos y muchos de ellos indican que el pago de impuestos es una especie de castigo para ellos, sin saber que gracias a este pago es que se mantienen los recursos necesarios que pueden aplicarse en mejorar la educación, salud, y la constante lucha contra la pobreza.

5.1) Formas de evasión Tributaria.

Existen muchas maneras de incurrir a esta actividad racional, una de ellas es el caso de personas naturales que piden a terceras personas facturar por ellos, brindando el número de RUC a familiares, amigos, conocidos, etc. para que facturen en nombre de él, lo que se originarán más comprobantes por gastos que podrá deducir en su declaración fiscal. Otra de ellas es que las Compañías facturan operaciones fingidas, para esta infracción un grupo de personas o empresas acuerdan emitir entre ellas facturas por presuntos servicios contratados, como resultado obtienen beneficio ambas partes puesto que los contribuyentes afirman tener más gastos y ahora con sustento en mano es decir facturas y así poder pagar menos impuestos. Existe también otra manera de evasión al momento en que se realizan pagos en una cuenta bancaria y no declararlos ingresos.

5.2) Causas de Evasión Tributaria.

La principal causa es tener en demasía carencia de conciencia tributaria de los contribuyentes acerca del cumplimiento tributario, El alza constante de precios otra de las causas que afecta el cumplimiento tributario, en el sentido de que tiende a reducir el ingreso real de los contribuyentes. Por lo que en algunos casos el contribuyente pretende balancear su capacidad adquisitiva a través del no pago al fisco, entonces es donde aparecen las acciones ilícitas en resumen el menor poder adquisitivo es cubierto con el monto que se ha evadido. Otra de las causas es por la caída de la producción y aumento del desempleo en cierto modo disminuye el nivel de actividad por lo tanto el nivel de ingresos es financiado con lo que se ha evadido en todo caso atrasos en los pagos al fisco, Entonces entendemos que los contribuyentes llegan a tener incumplimientos de las obligaciones tributarias y evasiones en sus tributos para suavizar los impactos temporales negativos en su nivel de ingresos.

5.3) Consecuencias de la Evasión Tributaria.

Estropea la seguridad de la ciudadanía con el Estado esto hace que se debilite afectando así los recursos que fueron destinados a una mejora en la calidad de servicios públicos. Existe una total rivalidad entre los operadores económicos que pagan y los que evaden tributos. Aumenta el rigor en las fiscalizaciones que deben soportar los pequeños empresarios, PYMES o los ciudadanos corrientes y por lo tanto llega a aumentar la carga tributaria de los buenos contribuyentes.

6) Infracciones Tributarias

Según Villanueva Barrón, Peña Castillo, Gonzales Peña, & Laguna Tolentino (2015a) es toda acción que viola normas tributarias que se encuentren tipificadas y sancionadas como tales en leyes o decretos legislativos, este establecimiento de infracciones es una manifestación de la potestad sancionadora que tiene el estado para que pueda asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Para ello tendremos que apreciar la estructura de una infracción, verificar si existe una acción u omisión de un supuesto. A continuación, principales obligaciones formales cuyo incumplimiento origina la comisión de infracciones tributarias: Emitir y exigir comprobantes de pago, llevar libros contables y registros contables, presentar declaraciones y comunicaciones, permitir el control de SUNAT, y otras obligaciones tributarias.

6.1) Tipos de Infracciones Tributarias.

Infracciones relacionadas con la obligación de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la administración.

Infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, así como de facilitar, a través de cualquier medio, que señale la SUNAT, la información que permita identificar los documentos que sustentan el traslado.

Infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.

Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones.

Infracciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la Administración, informar y comparecer ante la misma

Infracciones relacionadas con otras obligaciones tributarias.

Código Tributario, Art. 172°.

Tabla 2 Código Tributario – Libro Cuarto (Infracciones y Sanciones) PERSONAS Y ENTIDADES GENERADORAS DE RENTA DE TERCERA CATEGORIA INCLUIDAS LAS DEL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO

Infracciones	Referencia	Sanción
1. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE, ACTUALIZAR O ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Artículo 173°	
- No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, salvo aquellos en que la inscripción constituye condición para el goce de un beneficio.	Numeral 1	1 UIT o comiso o internamiento temporal del vehículo (1)
- Proporcionar o comunicar la información, incluyendo la requerida por la Administración Tributaria, relativa a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio, o actualización en los registros, no conforme con la realidad.	Numeral 2	50% de la UIT
- No proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria informaciones relativas a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio o actualización en los registros o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria.	Numeral 5	50% de la UIT o comiso (2)
- No proporcionar o comunicar el número de RUC en los procedimientos, actos u operaciones cuando las normas tributarias así lo establezcan.	Numeral 7	30% de la UIT
2. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE EMITIR, OTORGAR Y EXIGIR COMPROBANTES DE PAGO Y/U OTROS DOCUMENTOS, ASÍ COMO DE FACILITAR, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, QUE SEÑALE LA SUNAT, LA INFORMACIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN EL TRASLADO.	Artículo 174°	
- No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.	Numeral 1	Cierre (3)(3-A) (280)
- Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.	Numeral 2	50% de la UIT o cierre (3) (4)
- Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 3	50% de la UIT o cierre (3) (4)

Infracciones	Referencia	Sanción
- Transportar bienes y/o pasajeros sin portar el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado o no facilitar, a través de los medios señalados por la SUNAT, la información que permita identificar la guía de remisión electrónica, el comprobante de pago electrónico y/u otro documento emitido electrónicamente que sustente el traslado de bienes, durante dicho traslado.	Numeral 4	Internamiento temporal del vehículo (5)
- Transportar bienes y/o pasajeros portando documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez o transportar bienes habiéndose emitido documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago electrónicos, guías de remisión electrónicas y/u otro documento emitido electrónicamente que carezca de validez.	Numeral 5	50% de la UIT o internamiento temporal del vehículo (6)
- Remitir bienes sin portar el comprobante de pago, la guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión; remitir bienes sin haberse emitido el comprobante de pago electrónico, la guía de remisión electrónica y/u otro documento emitido electrónicamente previsto por las normas para sustentar la remisión, cuando el traslado lo realiza un sujeto distinto al remitente o no facilitar, a través de los medios señalados por la SUNAT, la información que permita identificar esos documentos emitidos electrónicamente, durante el traslado, cuando este es realizado por el remitente.	Numeral 8	Comiso (7)
- Remitir bienes portando documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez o remitir bienes habiéndose emitido documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago electrónicos, guías de remisión electrónicas y/u otro documento emitido electrónicamente que carezca de validez.	Numeral 9	Comiso o multa (8)
- Remitir bienes con comprobantes de pago, guía de remisión u otros documentos complementarios que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las normas sobre la materia.	Numeral 10	Comiso (7)
- Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión no declarados o sin la autorización de la Administración Tributaria para emitir comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos.	Numeral 11	Comiso o multa (8)
- Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión, en establecimientos distintos del declarado ante la SUNAT para su utilización.	Numeral 12	50% de la UIT (9)
- Usar máquinas automáticas para la transferencia de bienes o prestación de servicios que no cumplan con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las referidas a la obligación de emitir y/u otorgar dichos documentos.	Numeral 13	Comiso o multa (8)
- Remitir o poseer bienes sin los precintos adheridos a los productos o signos de control visibles, según lo establecido en las normas tributarias.	Numeral 14	Comiso (7)
- No sustentar la posesión de bienes, mediante los comprobantes de pago u otro documento previsto por las normas sobre la materia, que permitan sustentar costo o gasto, que acrediten su adquisición.	Numeral 15	Comiso (7)

Infracciones	Referencia	Sanción
- Sustentar la posesión de bienes con documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago según las normas sobre la materia y/u otro documento que carezca de validez.	Numeral 16	Comiso o multa (8)
3. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS	Artículo 175°	
- Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los IN (10)
- Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los IN (11) (12)
- Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los IN (10)
- Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los IN (10)
- Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.	Numeral 5	0.3% de los IN (11)
- No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Numeral 6	0.2% de los IN (13)
- No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, o que estén relacionadas con éstas, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 7	0.3% de los IN (11)
- No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 8	0.3% de los IN (11)
- No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.	Numeral 9	30% de la UIT
4. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIONES Y COMUNICACIONES	Artículo 176°	
- No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.	Numeral 1	1 UIT

Infracciones	Referencia	Sanción
- No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.	Numeral 2	30% de la UIT o 0.6% de los IN (14)
- Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.	Numeral 4	30% de la UIT
- Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria.	Numeral 8	30% de la UIT
5. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE PERMITIR EL CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INFORMAR Y COMPARECER ANTE LA MISMA	Artículo 177°	
- No exhibir los libros, registros u otros documentos que ésta solicite.	Numeral 1	0.6% de los IN (10)
- Ocultar o destruir bienes, libros y registros contables, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones que estén relacionadas con hechos susceptibles de generar las obligaciones tributarias, antes de los cinco (5) años o de que culmine el plazo prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 2	0.6% de los IN (10)
- No mantener en condiciones de operación los soportes portadores de microformas grabadas, los soportes magnéticos y otros medios de almacenamiento de información utilizados en las aplicaciones que incluyen datos vinculados con la materia imponible, cuando se efectúen registros mediante microarchivos o sistemas electrónicos computarizados o en otros medios de almacenamiento de información.	Numeral 3	0.3% de los IN (11)
- Reabrir indebidamente el local, establecimiento u oficina de profesionales independientes sobre los cuales se haya impuesto la sanción de cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes sin haberse vencido el término señalado para la reapertura y/o sin la presencia de un funcionario de la Administración.	Numeral 4	Cierre (16)
- No proporcionar la información o documentos que sean requeridos por la Administración sobre sus actividades o las de terceros con los que guarde relación o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria.	Numeral 5	0.3% de los IN (11)
- Proporcionar a la Administración Tributaria información no conforme con la realidad.	Numeral 6	0.3% de los IN (11)
- No comparecer ante la Administración Tributaria o comparecer fuera del plazo establecido para ello.	Numeral 7	50% de la UIT
- Autorizar estados financieros, declaraciones, documentos u otras informaciones exhibidas o presentadas a la Administración Tributaria conteniendo información no conforme a la realidad, o autorizar balances anuales sin haber cerrado los libros de contabilidad.	Numeral 8	50% de la UIT
- Presentar los estados financieros o declaraciones sin haber cerrado los libros contables.	Numeral 9	0.3% de los IN (11)
- No exhibir, ocultar o destruir sellos, carteles o letreros oficiales, señales y demás medios utilizados o distribuidos por la Administración Tributaria.	Numeral 10	50% de la UIT
- No permitir o no facilitar a la Administración Tributaria, el uso de equipo técnico de recuperación visual de microformas y de equipamiento de computación o de otros medios de almacenamiento de información para la realización de tareas de auditoría tributaria, cuando se hallaren bajo fiscalización o verificación.	Numeral 11	0.3% de los IN (11)
- Violar los precintos de seguridad, cintas u otros mecanismos de seguridad empleados en las inspecciones, inmovilizaciones o en la ejecución de sanciones.	Numeral 12	0.3% de los IN (11)

Infracciones	Referencia	Sanción
- No efectuar las retenciones o percepciones establecidas por Ley, salvo que el agente de retención o percepción hubiera cumplido con efectuar el pago del tributo que debió retener o percibir dentro de los plazos establecidos.	Numeral 13	50% del tributo no retenido o no percibido
- Autorizar los libros de actas, así como los registros y libros contables u otros registros vinculados a asuntos tributarios sin seguir el procedimiento establecido por la SUNAT.	Numeral 14	30% de la UIT
- No proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria, en las condiciones que esta establezca, la información relativa a hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o aquella necesaria para el cumplimiento de la normativa sobre asistencia administrativa mutua en materia tributaria, de las que tenga conocimiento en el ejercicio de la función notarial o pública.	Numeral 15	50% de la UIT
- Impedir que funcionarios de la Administración Tributaria efectúen inspecciones, tomas de inventario de bienes, o controlen su ejecución, la comprobación física y valuación; y/o no permitir que se practiquen arqueos de caja, valores, documentos y control de ingresos, así como no permitir y/o no facilitar la inspección o el control de los medios de transporte.	Numeral 16	0.6% de los IN (10)
- Impedir u obstaculizar la inmovilización o incautación no permitiendo el ingreso de los funcionarios de la Administración Tributaria al local o al establecimiento o a la oficina de profesionales independientes.	Numeral 17	0.6% de los IN (10)
- No facilitar el acceso a los contadores manuales, electrónicos y/o mecánicos de las máquinas tragamonedas, no permitir la instalación de soportes informáticos que faciliten el control de ingresos de máquinas tragamonedas; o no proporcionar la información necesaria para verificar el funcionamiento de los mismos.	Numeral 18	Cierre (17)
- No permitir la instalación de sistemas informáticos, equipos u otros medios proporcionados por la SUNAT para el control tributario.	Numeral 19	0.3% de los IN (11)
- No facilitar el acceso a los sistemas informáticos, equipos u otros medios proporcionados por la SUNAT para el control tributario.	Numeral 20	0.3% de los IN (11)
- No implementar, las empresas que explotan juegos de casino y/o máquinas tragamonedas, el Sistema Unificado en Tiempo Real o implementar un sistema que no reúne las características técnicas establecidas por SUNAT.	Numeral 21	Cierre o Comiso (18)
- No cumplir con las disposiciones sobre actividades artísticas o vinculadas a espectáculos públicos.	Numeral 22	0.2% de los IN (13) o cierre (19)
- No proporcionar la información solicitada con ocasión de la ejecución del embargo en forma de retención a que se refiere el numeral 4 del artículo 118° del presente Código Tributario.	Numeral 23	50% de la UIT
- No exhibir en un lugar visible de la unidad de explotación donde los sujetos acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado desarrollen sus actividades, los emblemas y/o signos distintivos proporcionados por la SUNAT así como el comprobante de información registrada y las constancias de pago.	Numeral 24	
- No entregar los Certificados o Constancias de retención o percepción de tributos así como el certificado de rentas y retenciones, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en las normas tributarias.	Numeral 26	30% de la UIT

Infracciones	Referencia	Sanción
6. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Artículo 178°	
- No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o, rentas y/o, patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarios o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.	Numeral 1	50% del tributo por pagar omitido, o, 100% del monto obtenido indebidamente, de haber obtenido la devolución de saldos, créditos o conceptos similares (21)
- Emplear bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden.	Numeral 2	Comiso (7)
- Elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales; la utilización indebida de sellos, timbres, precintos y demás medios de control; la destrucción o adulteración de los mismos; la alteración de las características de los bienes; la ocultación, cambio de destino o falsa indicación de la procedencia de los mismos.	Numeral 3	Comiso (7)
- No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.	Numeral 4	50% del tributo no pagado.
- No entregar a la Administración Tributaria el monto retenido por embargo en forma de retención.	Numeral 6	50% del monto no entregado.
- Permitir que un tercero goce de las exoneraciones contenidas en el Apéndice de la Ley N° 28194, sin dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 11° de la citada ley.	Numeral 7	50% del tributo no pagado (22)
- Presentar la declaración jurada a que hace referencia el artículo 11° de la Ley N° 28194 con información no conforme con la realidad.	Numeral 8	0.3% de los IN (11)
-		

Nota, Fuente: Nombre de la Tabla I de Infracciones y Sanciones Tributarias modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1270, publicado 20.12.16 y vigente desde 01.01.17.

NOTA.- A partir del 28 de enero la SUNAT ya no sanciona a aquellos contribuyentes que no presentan sus declaraciones o las presentan fuera de plazo cuyo importe de ventas o compras, por cada uno de ellos no supere la media unidad impositiva tributaria (UIT) es decir S/. 1,975.00 soles.

Resolución de Superintendencia Nacional Operativa N° 006-2016-SUNAT/60000.

6.1.1) Infracciones y Régimen de Gradualidad – Deduciones.

De no realizar el depósito de deducción, estas serían las consecuencias:

Infracciones:

Imposibilidad de utilizar el crédito fiscal.- Solo se hará uso del derecho al crédito fiscal o del saldo a favor de las operaciones que estén vinculadas a la devolución del IGV, en el periodo en que se haya anotado el comprobante respectivo en el registro de compras siempre que el depósito se efectúe en el momento establecido, en caso contrario el uso de ese derecho sobre el comprobante se hará cuando se haga el depósito en el periodo en que se acredite.

Multa del 50% del monto no depositado.

Comiso de bienes.- Para recuperar los bienes comisados adicionalmente a los requisitos establecidos en los artículos 182 y 184 del código tributario, se deberá acreditar el depósito así como el pago de la multa que resulte aplicable.

Internamiento temporal de vehículos.- Para retirar el vehículo internado temporalmente adicionalmente a los requisitos establecidos en los artículos 182 y 184 del código tributario, se deberá acreditar el depósito así como el pago de la multa que resulte aplicable.

Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT y normas modificatorias.

Régimen de Gradualidad – Deduciones.

Solo es aplicable a la sanción de multa que corresponde al contribuyente que incumpla con efectuar el depósito de deducción.

El régimen de gradualidad es el criterio para graduar la sanción de subsanación que se define como la regularización total o parcial del depósito omitido.

Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT y normas modificatorias.

En caso de multas, es importante tener en cuenta el siguiente cuadro de infracciones y sanciones respectivas:

Tabla 3 Infracciones y Régimen de Gradualidad - Detracciones

Infracción		Desde 01.07.2012
1.	El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.
2.	El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado. (1)	Multa equivalente al 50% del monto que debió depositarse, salvo que se cumpla con efectuar el depósito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de realizado el traslado.
3.	El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto del depósito, sin perjuicio de la sanción prevista para el proveedor en los numerales 1 y 2.
4.	El titular de la cuenta a que se refiere el artículo 6 que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	Multa equivalente al 100% del importe indebidamente utilizado.
5.	Las Administradoras de Peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.

(1) La infracción no se configurará cuando el proveedor sea el sujeto obligado.

Nota. Fuente: Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT y normas modificatorias.

6.2) Los sujetos de la Infracción tributaria:

Sujeto pasivo (acreedor tributario), es el titular del bien jurídico lesionado por la infracción, que es la SUNAT la cual es el ente público titular del crédito tributario.

Sujeto activo (Deudor tributario), es aquel que realiza la acción tipificada como infracción sancionable y sobre quien recae la responsabilidad. Villanueva Barrón, et al. (2015b).

6.3) Características de la infracción Tributaria.

Legalidad, como bien sabemos toda infracción tributaria se rige a través de una ley que la tipifique y la sancione el Estado. Este no solo se debe limitar a calificar la infracción, si no debe comprender ciertos elementos como la tipificación de las conductas que se consideran infracciones solo allí se determina que sanción debe aplicarse.

Tipicidad, la SUNAT es quien se encarga de ejercer la facultad sancionadora lo que es necesario la legalidad de la infracción y que se encuentre debidamente tipificado en los artículos 173° al 178° del código tributario en los que se enumeran los diferentes tipos de conductas que constituyen infracciones sancionables. Villanueva Barrón, et al. (2015c).

6.4) Determinación de la infracción Tributaria

Para determinar la infracción tributaria se debe constatar si se ha producido la conducta con la descripción tipificada como una infracción dejando de lado el conocimiento del infractor frente a una infracción, basta con que se realice la conducta descrita esta conlleva a la infracción para poder aplicarse la sanción, quien tiene la potestad de probar la comisión de la infracción e imponer sanciones es la SUNAT. Villanueva Barrón, et al. (2015d).

6.3.1) Presunción de veracidad de actos comprobadores por Agentes Fiscalizadores

Fedatarios Fiscalizadores, mediante lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 86-2003-EF-Reglamento del Fedatario Fiscalizador se encuentra autorizado por la SUNAT para ejecutar la inspección, investigación, control y/o verificación del cumplimiento de las obligaciones tributaria.

Audidores Fiscales, estos son los encargados del cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto de los tributos o sobre las solicitudes de devolución de tributos.

7) Sanciones

Es la consecuencia de una infracción tributaria o vulneración de una norma la cual esta medida sancionadora busca disciplinar al sujeto infractor para que en el futuro no vuelva a cometer una infracción. Para ello prescribe 5 tipos de sanciones dinerarias y no dinerarias aplicables a cada infracción de acuerdo al Código Tributario. Villanueva Barrón, et al. (2015e).

7.1) Facultad Sancionadora.

La SUNAT tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias cometidas por el contribuyente. La facultad discrecional permite aplicar gradualmente las sanciones por infracciones tributarias.

7.2) Régimen de Gradualidad

Son aplicables a las infracciones que son relacionadas al numeral 1, 4 y 5 del artículo 178° del código tributario.

Es solo aplicable a la sanción de multa, SUNAT implemento este beneficio para facilitar el cumplimiento del pago de multas por las infracciones que se han cometido por omitir o no pagar los tributos en los plazos establecidos, de esta manera, el régimen de gradualidad para las infracciones señaladas en estos numerales contiene cinco niveles de rebajas en el pago de multas (95%, 85%, 70%, 60% y 40%) en caso se cumplan estas condiciones y requisitos previstos en la resolución. En caso se haya recibido la notificación del requerimiento y el contribuyente subsana antes de tener efecto la orden de pago la determinación de la multa será del 95% la rebaja de la multa.

Resolución de Superintendencia N° 063-2007/SUNAT.

Aplicación del Régimen de Gradualidad

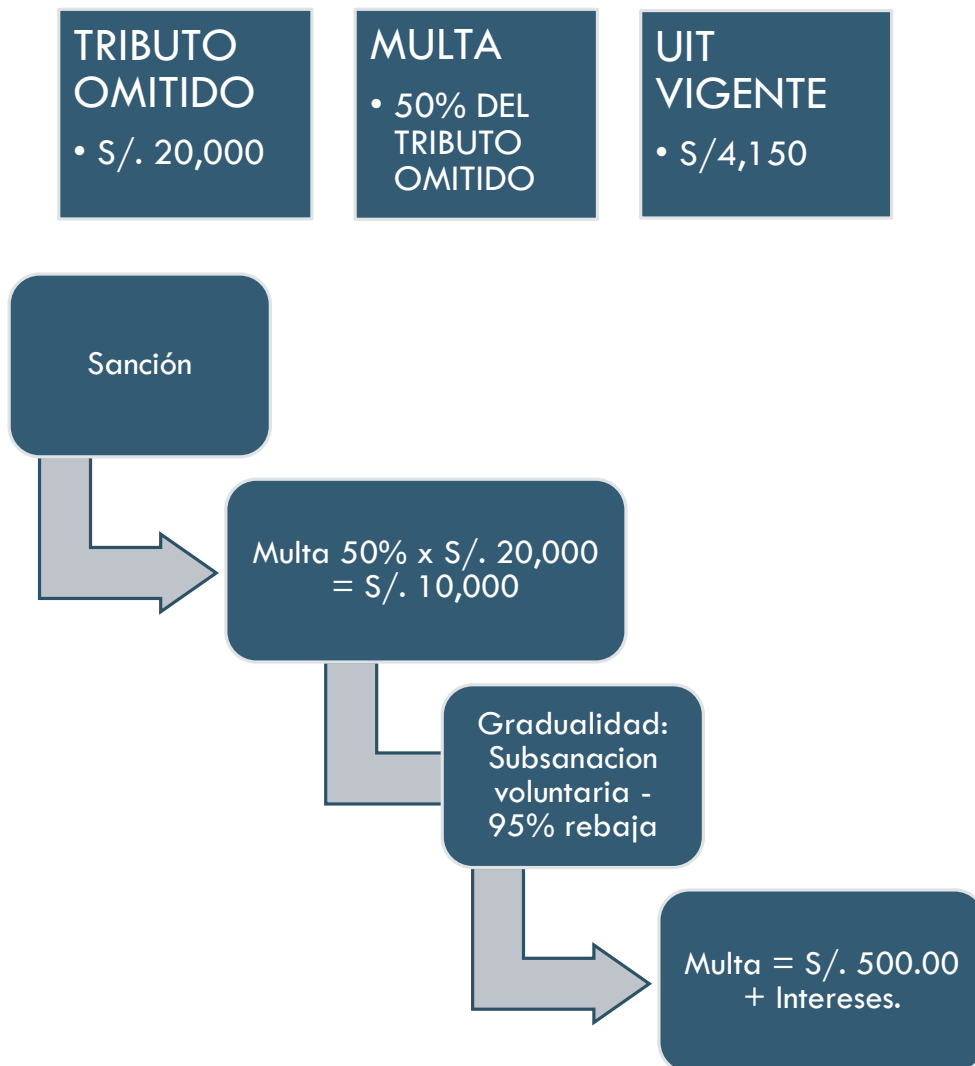


Gráfico 1 Aplicación del Régimen de Gradualidad

7.3) Tipos de Sanciones Administrativas Tributarias.

Multas, son las sanciones dinerarias que tienen como finalidad refrenar la conducta del infractor ante el incumplimiento de una obligación tributaria. Es considerada también como deuda tributaria según el artículo 29° del código tributario lo que también se aplican los intereses moratorios. Estas se determinan sobre la base de los siguientes criterios: La unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la fecha en que se cometió la infracción, el tributo omitido en las declaraciones juradas como también el tributo no retenido no

percibido o no pagado, el saldo o crédito determinado indebidamente, la pérdida indebidamente declarada, el monto obtenido indebidamente de haber obtenido la devolución, el monto no entregado, medios no declarados o sin autorización de la SUNAT para emitir comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, el valor de los bienes objeto de comiso, no obstante, de suceder, es importante que tengas presente que existe un Régimen de Gradualidad sobre sanciones de multa al llevado de libros o registros contables.

Comiso de Bienes, esta sanción consiste en la retención de los bienes por parte de la SUNAT y por subsiguiente el traslado a depósitos de la Administración. Se aplica en los casos de traslado de bienes cuando no se exhiban los documentos que se solicitan y que sustenten el traslado de los bienes, como también que hayan sido emitidos de manera incorrecta o también que el comprador no acredite que los bienes le pertenezcan. Se tendría que regularizar dichos documentos para que recuperen los bienes incautados.

Internamiento Temporal de Vehículos, esta sanción afecta a los derechos del propietario del infractor sobre el vehículo que está en infracción, este vehículo se traslada a los depósitos o establecimientos destinados por SUNAT.

Cierre temporal de Establecimientos u oficinas profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorización vigentes otorgada por Entidades del Estado, esta sanción consiste en el cierre del local del infractor con el objetivo de que no sigan realizando la actividad comercial del infractor por cierto periodo determinado. Infracciones que causan el cierre temporal: No emitir y/u otorgar los comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos distintos a la guía de remisión, Emitir u/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos distintos a la guía de remisión, Emitir y/u otorgar comprobantes de pagos o documentos

complementarios a éstos distintos a la guía de remisión que no correspondan al régimen del deudor o al tipo de operación realizada de conformidad con las leyes, reglamentos o resolución de Superintendencia de la SUNAT. Esta sanción puede sustituirse por una multa o la suspensión. Villanueva Barrón, et al. (2015f).

7.4) Extinción de las sanciones.

Pago, consiste en que el sujeto pasivo ponga a disposición del acreedor tributario una cierta cantidad de dinero.

Compensación, la sanción puede compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente.

Condonación, es una forma de extinción de la obligación, sin que se produzca la satisfacción de la deuda. Villanueva Barrón, et al. (2015g).

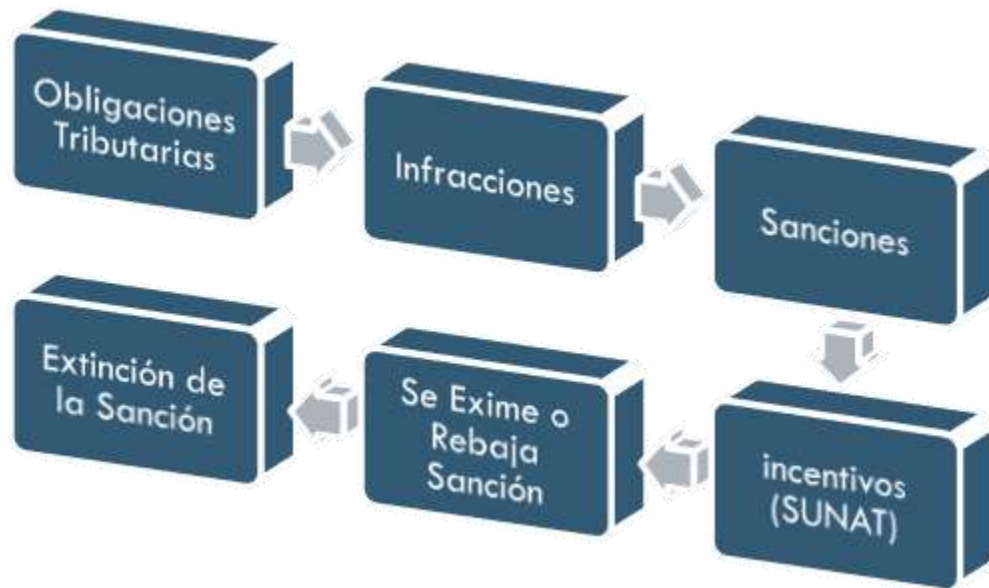


Gráfico 2 Extinción de las sanciones.

8) Manual de Procedimientos

Es un instrumento el cual describe las funciones que se deben realizar en las distintas áreas dentro de una empresa. El Manual de Procedimientos trae consigo metódicamente tanto las funciones como acciones o pasos que deben seguirse para llevar a cabo las funciones generales de la empresa. La finalidad de este Manual es contribuir a diseñar y validar una herramienta de trabajo la cual incluya los procedimientos que estén vinculados a la empresa.

8.1) Ventajas

Permite que se haga un seguimiento secuencial de las actividades programándolas en un orden y en tiempo plasmado en el Manual evitando así errores o fallas.

Ayuda directamente a los empleados y trabajadores a tener una mejor capacitación y tengan conocimiento del mecanismo de sus funciones designadas a sus puestos.

Describe las funciones o pasos a seguir para realizar de manera correcta las actividades.

El empleador o trabajador adquiere una visión más integral de la empresa.

8.2) Desventajas

Muchas empresas consideran que son pequeñas para necesitar un manual de procedimientos pues indican que al no tener mucha carga laboral los trabajadores ya conocen sus funciones perfectamente.

Existe el temor por parte de los trabajadores a que el manual de procedimientos llegue a incrementar el nivel de rigidez.

CASO EN ESTUDIO

Razón Social: Sertran Mi Cautivo El Alto E.I.R.L.

Actividad Comercial principal: Venta al Por Menor de artículos de ferretería, pinturas y herramientas manuales.

Actividad Comercial secundaria: Alquiler equipos de transportes terrestres, lavado y planchado.

RUC: 20525686095

Dirección: Av. Bolognesi Mza. O Lote. 04 Cent. El Alto.

Breve Reseña Histórica:

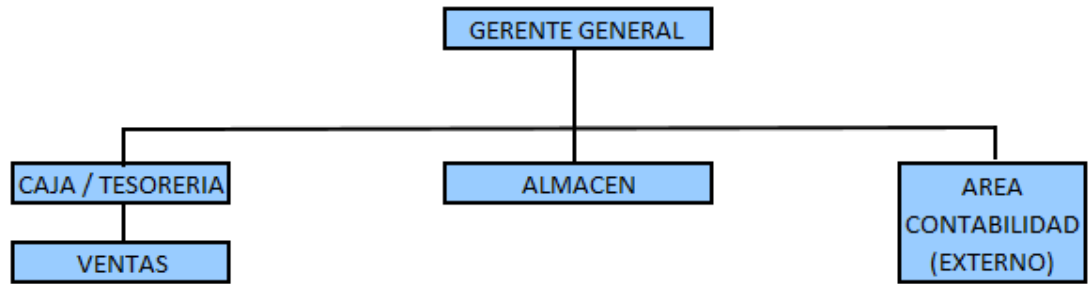
Esta empresa fue inscrita el 11/04/2008 como una **EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA.** Se encuentra ubicado en el Departamento de Piura, en la ciudad de Talara fue creada hace 8 años, teniendo como actividad económica principal la venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados y como actividades secundarias el alquiler de equipos de transportes terrestres y entre otras actividades empresariales, se encuentra adscrita al Régimen MYPE tributario, siendo afecta a los siguientes tributos; Impuesto General a las ventas, Impuesto temporal a los activos netos, está sujeta a retener Renta 4ta y 5ta categoría, aportaciones al ESSALUD seguro regular, ONP y AFP.

Misión: Somos empresa que trabaja para brindar a sus clientes la mayor diversidad en materiales de construcción y de ferretería en general, dispuestos a atender las necesidades y requerimientos de todos nuestros clientes ofreciéndolo con la calidad y servicio que les corresponde.

Visión: Se está trabajando con seriedad y ética para llegar a ser líderes en el mercado ferretero y de construcción, ofreciendo un servicio rápido al mejor precio, eficiente y de calidad basado en la innovación continua con un equipo de trabajo capacitado, comprometiéndonos a brindar el mejor servicio, siendo los mejores en el mercado.

Objetivos: Aumentar la satisfacción de nuestros clientes, garantizando la calidad de nuestros productos. Garantizar la mejora continua de la eficacia de nuestros servicios y la atención oportuna de sus necesidades. Mejorar el nivel de capacitación de los colaboradores.

Gráfico 3 Organigrama



Descripción del Organigrama:

Gerente General (1)

Funciones:

Maneja todas las actividades que aseguren el buen funcionamiento y productividad de la empresa.

Se encarga de administrar eficiente y efectivamente los recursos tanto materiales como humanos.

Planificar, dirigir y controlar las operaciones de la empresa a fin de satisfacer las necesidades de los clientes y lograr los niveles de ventas y rentabilidad operativa.

Orientar en lo referente a inversiones e intervenciones financieras de la compañía.

Garantizar la correcta aplicación de políticas administrativas y de gestión al interior de la organización.

Evaluar la eficiencia y la rentabilidad de la compañía y las demás que estime el propietario y gerente.

Caja / Tesorería (1)

Funciones:

Controlar y verificar el movimiento diario de ingreso de fondos por las ventas y los servicios brindados a terceros.

Realizar los depósitos en las diferentes cuentas corrientes de los ingresos por venta de productos y prestación de servicios a terceros, devoluciones retenciones, aportaciones y otros.

Efectuar los pagos a los proveedores de bienes y de servicios, remuneraciones y retribuciones al directorio y personal de la Institución.

Ventas (6)

Funciones:

Promocionar y vender productos de ferretería comercializados por la organización.
Asesorar al cliente cuando lo necesite en la información técnica de los productos.

Almacén (1)

Funciones:

Planificar, controlar y supervisar los procesos de recepción, almacenamiento y despacho de productos, materiales, insumos y suministros, revisando, organizando y distribuyendo los mismos en forma oportuna; con el fin de mantener los niveles de inventarios necesarios y garantizar un servicio eficiente a la organización siguiendo los lineamientos del Área de Operaciones.

Contabilidad (Externa) (1)

Funciones:

Procesar, codificar y contabilizar los diferentes comprobantes por concepto de activos, pasivos, ingresos y egresos, mediante el registro numérico de la contabilización de cada una de las operaciones, así como la actualización de los soportes adecuados para cada caso, a fin de llevar el control sobre las distintas partidas que constituyen el movimiento contable y que dan lugar a los balances y demás reportes financieros.

III. Hipótesis

Debido a que el Diseño de Investigación es de carácter descriptivo, observamos en un contexto la caracterización de ambas variables y no se dará una solución, pues se presentara una narración detallada de las características y funcionamiento del fenómeno estudiado, por lo tanto, según Hernández Sampieri no se planteara Hipótesis de explicita pues indica que el papel que realiza la investigación cuando es de forma descriptiva es nulo por lo consiguiente trabajaremos con objetivos.

IV Metodología

4.1 Diseño de la investigación

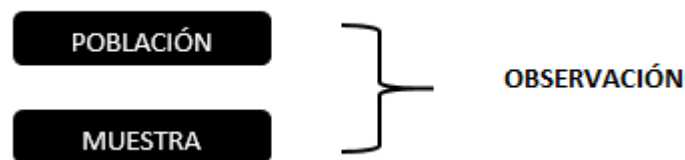
De acuerdo con la naturaleza de esta investigación se reunió según su nivel las características de un estudio descriptivo lo cual según lo estudiado y observado

teniendo en cuenta sus características y propiedades, así como la influencia de dicho fenómeno que estudiamos.

Es descriptivo, pues describirá todos los aspectos que se han referido a la caracterización y prevención para sanciones tributarias de la empresa Sertran Cautivo Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Talara, 2018.

No experimental, debido a que se realizará sin que se manipule deliberadamente variables pues solo se ha observado, analizado, identificado y descrito las características de los tributos y prevención para las sanciones tributarias de la empresa Sertran Mi Cautivo el Alto Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Talara, 2018.

Transaccional o Transversal, Corresponde a este diseño de investigación transversal puesto que se ha dado en un momento predeterminado y su única intención es describir las variables de la caracterización tributaria y prevención para sanciones tributarias de la empresa y por consiguiente también se hizo recolección de datos en el presente año.



4.2 Población y muestra

Población, es la que está constituida por la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Talara.

Muestra, tomaremos como muestra al representante legal de la empresa Sertran Mi Cautivo el Alto Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Talara.

Esta se obtuvo a través del muestreo no probabilístico por conveniencia.

4.3 Definición y Operacionalización de variables e indicadores.

Cuadro 1 Operacional de Variables

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSION	INDICADOR	ITEM	INSTRUMENTO
Variable independiente: Características del Sistema Tributario	Bravo (2001) Cuando hablamos de Sistema Tributario entendemos que es un conjunto de normas jurídicas que regulariza los procedimientos y deberes que se originan por la aplicación de tributos en el Perú para	Características del Sistema Tributario que nos indica la forma correcta de hacer uso de las normas jurídicas frente a cada procedimiento.	Tributos	Código tributario	1.- ¿Sabe cuál es la finalidad de los impuestos?	Cuestionario
					2.- ¿Sabe cuál es la tasa de Interés Moratorio aplicable en este año?	
				Principios Tributarios	3.- ¿Sabe a qué se refiere el principio de la legalidad sobre los tributos?	
				Elementos del Sistema Tributario	4.- Usted como contribuyente ¿Considera que cumple con las normas tributarias?	
					5.- ¿La empresa cuenta con área contable interno o externo?	
				Clasificación de Tributos	6.- ¿Cuáles son los impuestos que paga mensualmente la empresa?	
					7.- Como empresa, ¿Se encuentra sujeto a retener renta de 4ta y 5ta categoría?	

	<p>mayor recaudación de tributos al Estado.</p>				<p>8.-Para efectos del cálculo del impuesto a la Renta ¿Sabe cuál es el tratamiento tributario para la determinación de dicho impuesto?</p>	
					<p>9.-Para determinar los impuestos por pagar de renta mensual ¿Guarda relación con los ingresos reales de la empresa?</p>	
					<p>10.-Los gastos que realiza de manera personal ¿Los considera deducibles para la determinación de impuestos?</p>	
					<p>11.- ¿Tiene conocimiento sobre que beneficio tiene el crédito fiscal?</p>	
					<p>12.- ¿Para estos últimos periodos ha contado con crédito fiscal a favor?</p>	
					<p>13.- ¿En alguna oportunidad ha solicitado su devolución del crédito fiscal?</p>	
					<p>14.- ¿Para efectos para el cálculo del Impuesto general a las ventas, conoce cuál es el tratamiento tributario para su determinación?</p>	

				15.- ¿Tiene conocimientos sobre los Regímenes del IGV?
				16.- ¿La empresa está sujeta a que el agente de retención efectúe una retención?
				17.- ¿La empresa está sujeta a que el agente de Percepción efectúe una percepción?
				18.- Como bien sabemos, la empresa brinda servicios de alquiler de unidades de transporte, para ello esta sujeta a detracciones, ¿Mayormente le depositan el porcentaje de detracción a su cuenta o en algunas ocasiones tiene que auto detraerse?
				19.- ¿Le es beneficioso el uso de la cuenta de detracciones para pagar sus impuestos?
				20.- ¿Qué impuestos paga con su cuenta de detracciones?
				21.- ¿Sabe cuál es el porcentaje que se aplica para las detracciones por el

				servicio brindado?
				22.- ¿Se encuentra obligado a Presentar la declaración jurada del ITAN?
				23.- El pago del impuesto ITAN ¿Se hizo en la declaración presentada o lo paga en fracciones mensuales?
				24.- ¿Se encuentra obligado a realizar declaración de predios?
				25.- De acuerdo a su segunda actividad que es el alquiler de equipo. De transportes propios de la empresa ¿Tiene conocimiento de que se encuentra obligado al pago del impuesto vehicular?
				26.-En ese sentido, ¿sabe cuándo debe declararse el impuesto vehicular?
				27.- ¿Sabe cómo se calcula el impuesto vehicular?
				28.- ¿Sabe en qué momento se realiza el pago de todos sus

				impuestos determinados?
				29.- ¿Que percepción tiene con respecto al pago de impuesto al estado y que se encuentra obligado a hacerlo?
			Régimen tributario	30.- ¿En qué régimen tributario se encuentra?
				31.- ¿Tiene conocimiento sobre el nuevo Régimen MYPE Tributario?
				32.- ¿A partir de qué fecha se acogió al nuevo RMT?
				33.- ¿Sabe cuál es su principal beneficio del nuevo RMT?
				34.- ¿Ha recibido Incentivos tributarios, exoneraciones por parte del estado?
			Contribuciones y Aportaciones	35.- ¿Cuántos trabajadores tiene en planilla?
				36.-En la declaración de la planilla de trabajadores, ¿Tiene conocimiento cuales son los aportes que se realizan?

					37.- ¿Cuál es el porcentaje del aporte al ESSALUD que se aplica en la planilla?	
					38.- ¿Tiene trabajadores que se encuentran afectados a la contribución de la ONP?	
					39.- ¿Sabe cuál es el porcentaje que se aplica a la ONP?	
					40.- ¿Tiene conocimiento de cómo se declara la planilla de trabajadores?	
Variable Interviniente: Prevención para sanciones tributarias	Gonzales (2015) Indica que la sanción es la consecuencia de una infracción tributaria de una norma, esta es una medida que busca	Maneras de Prevenir y no incurrir a las sanciones tributarias.	Infracciones Tributarias	Evasión Tributaria	41.- ¿Sabe usted cuales son las modalidades de evasión tributaria?	Cuestionario
					42.- ¿Tiene conocimiento sobre cuáles son las causas de una evasión tributaria?	
					43.- ¿Tiene conocimiento sobre las consecuencias que se tienen por evadir impuestos?	
				Impuestos	44.- ¿Ha incumplido con el pago de impuestos dentro de los plazos establecidos anteriormente?	

disciplinar al sujeto infractor.			45.- ¿Sabe qué consecuencias trae el no cumplimiento de pago de impuestos?	
			46.- ¿Ha presentado declaraciones de impuestos con cifras o datos falsos?	
			47.- ¿Sabe qué consecuencias trae declarar cifras o datos falsos?	
	Sanciones Tributarias		Agentes fiscalizadores	48.- ¿Tiene conocimiento del motivo por el cual puede ser fiscalizado por la Administración Tributaria?
				49.-En la actualidad el llevado de libros contables se realiza de manera electrónica, ¿Se actualizan diariamente?
				50.- ¿Usted practica auditoria interna a su empresa con el fin reducir el índice de errores que a futuro traigan problemas?
				51.- ¿Ha sido fiscalizado por la SUNAT?
				52.- ¿Qué tributos han sido

				fiscalizados?
				53.- ¿Generó alguna sanción dicha fiscalización?
			DDJJ	54.- ¿En algún momento se ha omitido la presentación de declaraciones mensuales de impuestos o lo ha realizado fuera de la fecha de presentación?
				55.-Estando ya realizada la declaración de los impuestos ¿Ha hecho alguna sustitución o rectificación fuera de plazo de la declaración?
			Multas	56.- ¿Alguna vez la empresa ha omitido otorgar comprobantes de pago?
				57.- ¿Se ha realizado alguna capacitación a los vendedores para que ya no incurran en esta infracción?

				58.-Anteriormente ¿Se ha incumplido con el llevado de los libros de contabilidad, y/o registros exigidos por reglamentos de SUNAT?
				59.- ¿Ha sido sancionado por no hacer detracción?
				60.- ¿Conoce usted cuales son las sanciones tributarias que le podría afectar a la empresa?
			Cierre temporal	61.- ¿Ha sido sancionado con el cierre temporal del establecimiento?
			Extinción de sanciones	62.-Las multas que alguna vez haya recibido, ¿Las ha cancelado con el pago debido?

Nota: Fuente: elaboración propia.

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la investigación se utilizará como técnica para la recolección de datos una entrevista y como instrumento un cuestionario que es dirigida al representante legal de la empresa, se ha considerado también hacer un análisis documental y como instrumento ficha de registro de datos, la cual estas herramientas de investigación tienen como finalidad hacer un análisis para conocer la caracterización de los tributos y prevención de sanciones tributarias de la empresa Sertran mi Cautivo el Alto empresa individual de responsabilidad limitada, 2018.

4.5 Plan de análisis

En el desarrollo de esta investigación se aplica un análisis descriptivo, por lo que se ha considerado realizar la recolección de datos de la muestra deseada usando el Ms Office Excel aplicando la entrevista al representante legal de la empresa Sertran Mi Cautivo el Alto E.I.R.L unidad de análisis y las fichas de recolección de datos, posteriormente una vez obtenida y recopilada la información nos abocamos de inmediato a su procesamiento, esto implica el cómo ordenar y presentar de la forma más lógica los resultados obtenidos con los instrumentos aplicados, de tal forma que la variable refleje el peso específico de su magnitud y se analizarán en un cuadro resumen lo cual podremos interpretar de manera adecuada.

Después de haber hecho el análisis de los resultados, se procederá a realizar las conclusiones.

4.6 Matriz de consistencia

Cuadro 2 Matriz de Consistencia

TITULO	ENUNCIADO	OBJETIVOS		VARIABLES	METODOLOGIA
		GENERAL	ESPECIFICOS		
<p>CARACTERIZACION DE LOS TRIBUTOS Y PREVENCIÓN PARA SANCIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS FERRETERAS EN EL PERU. CASO: SERTRAN MI CAUTIVO EL ALTO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. TALARA-PIURA Y PROPUESTA DE MEJORA, 2018</p>	<p>¿Cuáles son las principales características de los tributos y prevención para sanciones Tributarias de las empresas ferreteras del Perú CASO: Sertran Mi Cautivo El Alto EIRL en la ciudad de talara y como se podría mejorar, 2018?</p>	<p>Determinar y describir las principales características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto EIRL en la ciudad de Talara y hacer una propuesta de mejora, 2018.</p>	<p>1.- Describir las características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras del Perú año 2018. 2.- Describir las características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto EIRL en la ciudad de talara y propuesta de mejora durante el ejercicio fiscal 2018. 3.- Realizar un análisis comparativo de las características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras del Perú y la empresa</p>	<p>Tributos</p>	<p>Esta investigación es de Tipo Descriptiva, de Nivel No experimental, Diseño Transaccional o Transversal</p>

			<p>Sertran Mi Cautivo El Alto EIRL en la ciudad de Talara, 2018.</p> <p>4.- Hacer una propuesta de mejora de la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto EIRL en la ciudad de Talara, 2018.</p>		
--	--	--	---	--	--

Nota: Fuente: Elaboración propia

4.7 Principios éticos

Durante el desarrollo de esta investigación se protegió los intereses jurídicos de los datos y teniendo en cuenta que los datos son de dominio público se han incluido sin modificaciones salvo las requeridas para la realización de este trabajo investigativo.

V. Resultados

5.1 Resultados

Objetivo 1: Describir las características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras del Perú, año 2018.

Cuadro 3 Características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras del Perú, año 2018

Autor (res)	RESULTADOS
Huayna Mendoza (2016)	Los beneficios tributarios no se encuentran compensados con un incremento de la capacidad contributiva y representa una disminución de la recaudación fiscal, concluyó que el crédito fiscal es una deducción que sólo le permite al contribuyente determinar el pago del impuesto general a las ventas por lo tanto tiene una influencia en la recaudación del tributo.
Galicia Bernabe (2015)	Se determinó que existe relación entre los tributos con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del rubro ferretero se debe a la ausencia de conciencia tributaria, el desconocimiento de materia tributaria por ende omiten realizar sus declaraciones o lo realizan fuera de plazo lo que ocasiona multas y la poca importancia al ente recaudador del Estado y la SUNAT.
Marín Bolaños & Trauco Huamán (2015)	El estudio concluye que el conocimiento de los tributos como sus beneficios, mecanismos para su determinación, procedimientos, etc. influye significativamente en la disminución de infracciones tributarias más frecuentes del código Tributario, ya que se hace buen uso de estos.

Burga A. (2014)	Concluye que el conocimiento de los tributos aplicados a este rubro es importante porque nos permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias. Concluye también que la falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias.
Cumpa Huanilo & Ordoñez Montalván (2015)	Se puede observar el nivel de cultura tributaria por parte de los contribuyentes que carecen de conocimiento de los impuestos en relación a sus procedimientos, mecanismos, beneficios y las normas lo que produce que cometan infracciones que a consecuencia de eso reciben sanciones las cuales deben regularizar o pagar incluyendo intereses, esto ocurre si no existe un adecuado asesoramiento.
Romero Laura (2015)	De acuerdo al volumen de sus operaciones está en la obligación de cumplir en lo formal y sustancial, es necesario llevar contabilidad de acuerdo al nivel de sus ingresos y las normativas por ende acuden a la auditoria interna como herramienta para eliminar errores, anomalías que identifiquen en el transcurso de la realización de este proceso.

Nota. Fuente: Elaboración propia

Objetivo 2: Describir las características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto EIRL en la ciudad de Talara, 2018.

LA ENTREVISTA

Cuadro 4 Características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto E.I.R.L. en la ciudad de Talara, año 2018.

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS
01	¿Sabe cuál es la finalidad de los impuestos?	Sí, los impuestos que son recaudados sirven para financiar diversas obras públicas.
02	¿Sabe cuál es la tasa de Interés Moratorio aplicable en este año?	No
03	¿Sabe a qué se refiere el principio de la legalidad sobre los tributos?	Hace referencia a todo procedimiento tributario tiene que realizarse acorde de una ley.
04	¿Tiene conocimiento de la existencia de las Normas Tributarias?	Si
05	¿La empresa cuenta con área contable interno o externo?	Externo, todos los documentos lo derivamos a un estudio contable.
06	¿Cuáles son los impuestos que paga mensualmente la empresa?	IGV, Renta, ONP, ESSALUD.
07	Como empresa, ¿Se encuentra sujeto a retener renta de 4ta y 5ta categoría?	Sí, a veces requerimos de otros servicios como mantenimiento y pintado de local que supere el monto de 1,500 y de 5ta categoría se hace el cálculo respectivo para verificar si esta afecto o no a la retención.
08	Para efectos del cálculo del impuesto a la Renta ¿Sabe cuál es el tratamiento tributario para la determinación de dicho impuesto?	Se determina la renta del importe de las ventas por el coeficiente que es el resultado del impuesto a la renta del año anterior entre las ventas del ejercicio anterior.
09	Para determinar los impuestos por pagar de renta mensual ¿Guarda relación con los ingresos reales de la empresa?	Si, la suma de las boletas, facturas manuales y electrónicas.
10	Los gastos que realiza de manera personal ¿Los considera deducibles para la determinación de impuestos?	No

11	¿Tiene conocimiento sobre que beneficio tiene el crédito fiscal?	Si, disminuye el importe por pagar del IGV.
12	¿Para estos últimos periodos ha contado con crédito fiscal a favor?	No, sólo los primeros meses.
13	¿En alguna oportunidad ha solicitado su devolución del crédito fiscal?	No
14	Para efectos para el cálculo del Impuesto general a las ventas, ¿conoce cuál es el tratamiento tributario para su determinación?	Si, la diferencia del IGV de las ventas mensuales con el IGV de las compras mensuales.
15	¿Tiene conocimientos sobre los Regímenes del IGV?	Sí
16	¿La empresa está sujeta a que el agente de retención efectúe una retención?	Si, por los servicios de alquiler de camionetas.
17	¿La empresa está sujeta a que el agente de Percepción efectúe una percepción?	No estamos sujetos a que nos efectúen percepciones.
18	Como bien sabemos, la empresa brinda servicios de alquiler de unidades de transporte, para ello esta sujeta a detracciones, ¿Mayormente le depositan el porcentaje de detracción a su cuenta o en algunas ocasiones tiene que auto detraerse?	Sí, mayormente la empresa que le brindamos el servicio nos deposita el porcentaje de detracción a nuestra cuenta. En escasas ocasiones nos pagan el total de la factura y nosotros depositamos la detracción en la cuenta.
19	¿Le es beneficioso el uso de la cuenta de detracciones para pagar sus impuestos?	Sí, se evita el ir al banco y hacer colas para pagar.
20	¿Qué impuestos paga con su cuenta de detracciones?	IGV y Renta, ONP, ESSALUD en su totalidad.
21	¿Sabe cuál es el porcentaje que se aplica para las detracciones por el servicio brindado?	El 10% por alquiler de Camionetas y el 12% para los servicios de lavado y planchado,
22	¿Se encuentra obligado a Presentar la declaración jurada del ITAN?	Si, a partir de Marzo 2018
23	El pago del impuesto ITAN ¿Se hizo en la declaración presentada o lo paga en fracciones mensuales?	Sí, se hizo la presentación de declaración y el pago con las detracciones.

24	¿Se encuentra obligado a realizar declaración de predios?	Si
25	De acuerdo a su segunda actividad que es el alquiler de equipo. De transportes propios de la empresa ¿Tiene conocimiento de que se encuentra obligado al pago del impuesto vehicular?	Si
26	En ese sentido, ¿sabe cuándo debe declararse el impuesto vehicular?	Si
27	¿Sabe cómo se calcula el impuesto vehicular?	Sí, es el 1% de la base imponible del costo de la unidad.
28	¿Sabe en qué momento se realiza el pago de todos sus impuesto determinados?	Al momento de realizarse la declaración.
29	¿Qué percepción tiene con respecto al pago de impuesto al estado y que se encuentra obligado a hacerlo?	Los impuestos que han sido recaudados sirven para solventar el costo de la realización de obras públicas, es una obligación como ciudadano. Sin embargo el Estado no retribuye a los ciudadanos.
30	¿En qué régimen tributario se encuentra?	En régimen MYPE tributario.
31	¿Tiene conocimiento sobre el nuevo Régimen MYPE Tributario?	Si.
32	¿A partir de qué fecha se acogió al nuevo RMT?	La empresa se acogió a este régimen a partir del 01 de enero del 2017
33	¿Sabe cuál es su principal beneficio del nuevo RMT?	Sí, es la no aplicación de sanciones tributarias a un grupo de empresas.
34	¿Ha recibido Incentivos tributarios, exoneraciones por parte del estado?	No.
35	¿Cuántos trabajadores tienen en planilla?	10 trabajadores.
36	En la declaración de la planilla de trabajadores, ¿Tiene conocimiento cuales son los aportes que se realizan?	Sí, los aportes a ONP o AFP dependiendo en donde se encuentre afiliado el trabajador.
37	¿Cuál es el porcentaje del aporte al ESSALUD que se aplica en la planilla?	ESSALUD es el 9%
38	¿Tiene trabajadores que se encuentran afectos a la contribución de la ONP?	Si.

39	¿Sabe cuál es el porcentaje que se aplica a la ONP?	Es el 13%
40	¿Tiene conocimiento de cómo se declara la planilla de trabajadores?	Por medio de un formulario de la SUNAT.
41	¿Sabe usted cuales son las modalidades de evasión tributaria?	No declarar los ingresos reales de la empresa.
42	¿Tiene conocimiento sobre cuáles son las causas de una evasión tributaria?	Mayormente los pequeños contribuyentes que no tienen muchos ingresos y si elevados impuestos por pagar.
43	¿Tiene conocimiento sobre las consecuencias que se tienen por evadir impuestos?	Sí, ser sancionado pagando multas con intereses o cierres de locales.
44	¿Ha incumplido con el pago de impuestos dentro de los plazos establecidos anteriormente?	No
45	¿Sabe qué consecuencias trae el no cumplimiento de pago de impuestos?	Sí, una multa.
46	¿Ha presentado declaraciones de impuestos con cifras o datos falsos?	No.
47	¿Sabe qué consecuencias trae declarar cifras o datos falsos?	Sí, multas.
48	¿Tiene conocimiento del motivo por el cual puede ser fiscalizado por la Administración Tributaria?	Cuando la SUNAT identifica alguna inconsistencia.
49	En la actualidad el llevado de libros contables se realiza de manera electrónica, ¿Se actualizan diariamente?	Si
50	¿Usted practica auditoria interna a su empresa con el fin reducir el índice de errores que a futuro traigan problemas?	No
51	¿Ha sido fiscalizado por la SUNAT?	Si
52	¿Qué tributos han sido fiscalizados?	IGV y Renta.
53	¿Generó alguna sanción dicha fiscalización?	Sí, sanción por haber pasado el plazo de hacer una detracción.

54	¿En algún momento se ha omitido la presentación de declaraciones mensuales de impuestos o lo ha realizado fuera de la fecha de presentación?	Sí, pero fue contingencia que escapaba de nuestras manos no hubo energía eléctrica durante el día de la declaración. Y aun así nos generó una multa.
55	Estando ya realizada la declaración de los impuestos ¿Ha hecho alguna sustitución o rectificación fuera de plazo de la declaración?	No se ha realizado ninguna rectificación.
56	¿Alguna vez la empresa ha omitido otorgar comprobantes de pago?	No
57	¿Se ha realizado alguna capacitación a los vendedores para que ya no incurran en esta infracción?	No
58	Anteriormente ¿Se ha incumplido con el llevado de los libros de contabilidad, y/o registros exigidos por reglamentos de SUNAT?	No
59	¿Ha sido sancionado por no hacer deducción?	Sí, se hicieron varias deducciones fuera de plazo.
60	¿Conoce usted cuales son las sanciones tributarias que le podría afectar a la empresa?	Multas y cierres de local, disminuirían los ingresos.
61	¿Ha sido sancionado con el cierre temporal del establecimiento?	No
62	Las multas que alguna vez haya recibido, ¿Las ha cancelado con el pago debido?	Sí, incluyendo intereses.

1) DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS MENSUALES.

a) Determinación del IGV – Enero a Octubre 2018

Sertran Mi Cautivo el Alto E.I.R.L.

RUC: 20525686095

AÑO: 2018

PERIODO	VENTAS			COMPRAS			SALDO A FAVOR MES ANTERIOR	RETENCIÓN	IMPUESTO RESULTANTE	FECHA DE DECLARACION	CRONOGRAMA DE DECLARACION
	SUB TOTAL	IGV	TOTAL	SUB TOTAL	IGV	TOTAL					
ene-18	129,584.00	23,325.12	152,909.12	97,402.00	17,532.36	114,934.36			5,792.76	19/02/2018	19 Feb
feb-18	138,591.00	24,946.38	163,537.38	168,939.00	30,409.02	199,348.02			-5,462.64	19/03/2018	19 Mar
mar-18	126,055.00	22,689.90	148,744.90	65,532.00	11,795.76	77,327.76	5,463.00		10,894.14	18/04/2018	18 Abr
abr-18	152,448.00	27,440.64	179,888.64	162,012.00	29,162.16	191,174.16			-1,721.52	18/05/2018	18 May
may-18	156,097.00	28,097.46	184,194.46	112,914.00	20,324.52	133,238.52	1,721.52		7,772.94	19/06/2018	19 Jun
jun-18	133,700.00	24,066.00	157,766.00	103,713.00	18,668.34	122,381.34			5,397.66	18/07/2018	18 Jul

jul-18	173,572.00	31,242.96	204,814.96	129,036.00	23,226.48	152,262.48			8,016.48	17/08/2018	17 Ago
ago-18	175,035.00	31,506.30	206,541.30	105,961.00	19,072.98	125,033.98		608.00	12,433.32	19/09/2018	19 Sep
sep-18	174,225.00	31,360.50	205,585.50	146,065.00	26,291.70	172,356.70		102.00	5,068.80	18/10/2018	18 Oct
oct-18	151,658.00	27,298.44	178,956.44	111,163.00	20,009.34	131,172.34		66.00	7,289.10	20/11/2018	20 Nov
TOTALES	1,510,965.00	271,973.70	1,782,938.70	1,202,737.00	216,492.66	1,419,229.66		776.00	55,481.04		

Fuente: Información Contable. Elaboración Propia.

Comentario: En Este reporte observaremos la determinación del impuesto general a las ventas durante el periodo de enero a octubre 2018, dando como resultado el impuesto total del IGV por pagar de S/. 55,481.00 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno 00/100 Soles) observamos también que la declaración se hizo dentro de la fecha establecida del cronograma de declaración.

b) Determinación del Impuesto a la Renta

Sertran Mi Cautivo el Alto E.I.R.L.

RUC: 20525686095

AÑO: **2018**

PERIODO	VENTAS			COEFICIENTE	IMPUESTO RESULTANTE	FECHA DE DECLARACION	CRONOGRAMA DE DECLARACION
	SUB TOTAL	IGV	TOTAL				
ene-18	129,584.00	23,325.12	152,909.12	0.0234	3,032.27	19/02/2018	19 Feb
feb-18	138,591.00	24,946.38	163,537.38	0.0234	3,243.03	19/03/2018	19 Mar
mar-18	126,055.00	22,689.90	148,744.90	0.0234	2,949.69	18/04/2018	18 Abr
abr-18	152,448.00	27,440.64	179,888.64	0.0234	3,567.28	18/05/2018	18 May
may-18	156,097.00	28,097.46	184,194.46	0.0234	3,652.67	19/06/2018	19 Jun
jun-18	133,700.00	24,066.00	157,766.00	0.0234	3,128.58	18/07/2018	18 Jul
jul-18	173,572.00	31,242.96	204,814.96	0.0234	4,061.58	17/08/2018	17 Ago

ago-18	175,035.00	31,506.30	206,541.30	0.0234	4,095.82	19/09/2018	19 Sep
sep-18	174,225.00	31,360.50	205,585.50	0.0234	4,076.87	18/10/2018	18 Oct
oct-18	151,658.00	27,298.44	178,956.44	0.0234	3,548.80	20/11/2018	20 Nov
TOTALES	1,510,965.00	271,973.70	1,782,938.70		35,356.58		

Fuente: Información Contable. Elaboración Propia.

Comentario: En este reporte observamos que la Empresa Sertran Mi Cautivo El Alto E.I.R.L. ha declarado sus ingresos durante el periodo de enero a octubre 2018, usando como coeficiente 0.0234 para la determinación de renta mensual, observamos también que la declaración se hizo dentro de la fecha establecida del cronograma de declaración.

c) Cálculo de Detracciones

Sertran Mi Cautivo el Alto E.I.R.L.

RUC: 20525686095

PERIODO TRIBUTARIO:

OCTUBRE - 2018

DATOS DEL COMPROBANTE DE PAGO							DATOS DE CONSTANCIA DE DEPOSITO DE DETRACCION			
ITEM	NUMERO DE DOC.	CLIENTE	F/EMISION DE DOC	T/ DE SERVICIO	IMPORTE TOTAL	% DETRACC	PERIODO TRIBUTARIO	F/PAGO DETRACC.	IMPORTE DEPOSITADO	DENTRO DEL 5TO DIA HÁBIL
01	001-00046804	NANPERVAL E.I.R.L	06/10/2018	ALQUILER DE CAMIONETA	32,922.00	10%	oct-18	08/10/2018	3,292.20	SI
02	001-00046812	NANPERVAL E.I.R.L	06/10/2018	PLANCHADO	1,121.00	12%	oct-18	08/10/2018	134.52	SI
03	001-00046820	QUIMTIA S.A	07/10/2018	ALQUILER DE CAMIONETA	1,416.00	10%	oct-18	08/10/2018	141.60	SI
04	001-00046955	DRAGON OIL TECHNOLOGIES PERU S.A.C	20/10/2018	ALQUILER DE CAMIONETA	9,915.00	10%	oct-18	22/10/2018	991.50	SI
05	001-00046956	BHDC DE PER S.A.C	20/10/2018	ALQUILER DE CAMIONETA	5,310.00	10%	oct-18	22/10/2018	531.00	SI
06	001-00047001	SCHLUMBERGER DEL PERU S.A	25/10/2018	LAVADO	4,248.00	12%	oct-18	29/10/2018	509.76	SI
07	001-00047003	SCHLUMBERGER DEL PERU S.A	25/10/2018	LAVADO	1,440.00	12%	oct-18	29/10/2018	172.80	SI
08	001-00047004	BHDC DE PER S.A.C	25/10/2018	LAVADO	1,770.00	12%	oct-18	26/10/2018	212.40	SI
09	001-00047006	BHDC DE PER S.A.C	25/10/2018	ALQUILER DE CAMIONETA	5,310.00	10%	oct-18	27/10/2018	531.00	SI
10	001-00047007	BHDC DE PER S.A.C	25/10/2018	ALQUILER DE CAMIONETA	5,310.00	10%	oct-18	27/10/2018	531.00	SI
11	E001-000051	PETREVEN PERU S.A	25/10/2018	ALQUILER DE CAMIONETA	2,749.99	10%	oct-18	25/10/2018	275.00	SI
12	E001-000052	PETREVEN PERU S.A	25/10/2018	ALQUILER DE CAMIONETA	10,177.02	10%	oct-18	25/10/2018	1,017.70	SI
13	E001-000056	CPVEN SERVICIOS PETROLEROS S.A.C	26/10/2018	LAVADO	3,187.99	12%	oct-18	26/10/2018	382.56	SI
14	E001-000059	CPVEN SERVICIOS PETROLEROS S.A.C	26/10/2018	ALQUILER DE CAMIONETA	2,110.49	10%	oct-18	26/10/2018	211.05	SI
15	E001-000065	PETREVEN PERU S.A	26/10/2018	ALQUILER DE CAMIONETA	7,507.10	10%	oct-18	26/10/2018	750.71	SI
16	E001-000067	PETREVEN PERU S.A	26/10/2018	ALQUILER DE CAMIONETA	2,466.90	10%	oct-18	26/10/2018	246.69	SI
					S/. 96,961.49				S/. 9,931.49	

Fuente: Información Contable. Elaboración Propia.

Comentario: En este reporte observamos las ventas que se han realizado como servicios las cuales han sido afectas a detracción, los servicios son por alquiler de Camioneta que aplica al 10% y los servicios de lavado y planchado que es el 12% siempre y cuando las operaciones sean mayores a S. / 700.00 nuevos soles, observamos también que el pago de la detracción se hizo dentro de los 5 días hábiles.

Objetivo 3: Realizar un análisis comparativo de las características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras del Perú y la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto EIRL en la ciudad de Talara, 2018.

Cuadro 5 Análisis comparativo de las características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras del Perú y la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto E.I.R.L. en la ciudad de Talara, año 2018.

DIMENSIONES	RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECIFICO N°1	RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECIFICO N°2	RESULTADOS DE LA COMPARACION
Tributos	Los contribuyentes de este rubro tienen carencia de conocimientos tributaros, el desconocimiento de materia tributaria y la poca importancia al ente recaudador del Estado y la SUNAT. Galicia Bernabe (2015)	La empresa tiene conocimiento sobre los tributos que se encuentran aplicados según su régimen tributario, los beneficios que tienen, la importancia y sus procedimientos respectivos, falta reforzar esos conocimientos.	NO COINCIDE
Infracciones y Sanciones Tributarias	Se puede observar el nivel de cultura tributaria por parte de los contribuyentes que carecen de conocimiento de los impuestos en relación a sus procedimientos, mecanismos, beneficios y las normas lo que produce que cometan infracciones que a consecuencia de eso reciben sanciones las cuales deben regularizar o pagar incluyendo intereses, esto ocurre si no existe un adecuado asesoramiento. Cumpa Huanilo & Ordoñez Montalván (2015)	Sertran Mi Cautivo E.I.R.L. es una empresa que cumple con sus obligaciones tributarias, como sus declaraciones de impuestos de acuerdo al cronograma de vencimientos, por lo que anteriormente cometió una infracción y tiene conocimiento de cómo la SUNAT aplica las sanciones. Sin embargo indica que el Estado no retribuye de manera positiva a la comunidad con la construcción de obras y el mejoramiento de los servicios públicos.	NO COINCIDE

Nota. Fuente: Elaboración Propia.

Objetivo 4: Hacer una propuesta de mejora de los tributos y prevención de sanciones tributarias de la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto EIRL de Talara, 2018.

Respecto al objetivo 4, se elaboró como propuesta de mejora un Manual de Procedimiento del “Programa de Libros electrónicos –PLE” y “Declara Fácil” ya que se encuentran 100% relacionados pues actúan como un medio para disminuir sanciones con respecto al uso inadecuado de comprobantes de pago y la omisión de declaración de impuestos mensuales para ello primero se realizará el llenado del registro de ventas y compras a través del sistema contable “SOLUTION CONT” y presentarlo a través del aplicativo PLE. Posteriormente trabajaremos con “Declara Fácil” pues cuando el contribuyente acceda, a través de la página web de la SUNAT, recibirá la información ya anotada de ventas y compras.

SERVICIOS, REPUESTOS Y TRANSPORTES

“MI CAUTIVO” EL ALTO EIRL



REGISTROS DE LIBROS ELECTRONICOS

SISTEMA CONTABLE “SOLUTION CONT” – PLE

VENTAS Y COMPRAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL “DECLARA FÁCIL 621 IGV –

RENTA MENSUAL”

1.- Introducción

La nueva herramienta presenta al contribuyente una declaración pre elaborada del IGV tomando como base la información que ha proporcionado a la SUNAT, el mismo contribuyente, que a través del Registro de Ventas e Ingresos y del Registro de Compras que ya reportó a la administración tributaria con los Libros Electrónicos. De esta forma, el contribuyente que acceda a “Declara Fácil”, a través de la página web de la SUNAT, recibirá la información ya anotada de ventas y compras para que las revise, confirme o modifique, simplificando y evitando errores en la presentación de su declaración mensual de IGV y Renta.

En ese sentido, a continuación primero realizaremos el procedimiento del llenado de los libros electrónicos Ventas y Compras del mes de Setiembre con el sistema contable SOLUTION CONT, posteriormente se presentará a través del aplicativo PLE.

SERVICIOS, REPUESTOS Y TRANSPORTES

“MI CAUTIVO” EL ALTO EIRL



Índice

1.- Introducción.....	80
2.- Registro de Ventas en sistema contable.....	83
3.- Registro de Compras en sistema contable.....	85
4.- Validar en el Programa de Libros Electrónicos.....	87
5.- Introducción “Declara Fácil”.....	90
6.- Mis Declaraciones y Pagos.....	91
7.- Sustituciones y Rectificaciones.....	92
8.- Formularios Virtuales.....	92
9.- Obligación de Mis Declaraciones y Pagos.....	93
10.- Instalación del sistema Mis Declaraciones y Pagos.....	93
11.- Clave SOL y código de usuario.....	94
12.- Mis Declaraciones y Pagos – Declaración del Declara Fácil 621.....	94
13.- Retenciones y Percepciones del Periodo.....	103
14.- Mis Declaraciones y Pagos – Móvil.....	103

REGISTROS DE LIBROS ELECTRONICOS
SISTEMA CONTABLE “SOLUTION CONT” – PLE
VENTAS Y COMPRAS

La empresa realiza el llenado de sus libros contables con el sistema contable **SOLUTION CONT**, se encuentran obligados a utilizar libros electrónicos a partir del 2016 y de acuerdo al cronograma de vencimientos.

Se ingresa el usuario y a continuación la pantalla principal del sistema contable.



2.- Registro de Ventas en sistema contable

Se procede a registrar las ventas del periodo para ello se requieren de las facturas de venta en físico. En este caso se mostrará una hoja de Excel con el registro de algunas facturas

FECHA	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber	Moneda	T.C.	NRO.DOC.	AUXILIAR
01/09/2018	1212	Emitidas en cartera	48	0	S	3.3	001-00046786	GRUPO VALENCIA INGENIERIA APLICADA S.A.C.
01/09/2018	701101	Terceros	0	40.68	S	3.3	001-00046786	GRUPO VALENCIA INGENIERIA APLICADA S.A.C.
01/09/2018	40111	IGV - Cuenta propia	0	7.32	S	3.3	001-00046786	GRUPO VALENCIA INGENIERIA APLICADA S.A.C.
03/09/2018	1212	Emitidas en cartera	1989	0	S	3.3	001-00046795	PORTOCARRERO CORREA NIXON
03/09/2018	701101	Terceros	0	1685.59	S	3.3	001-00046795	PORTOCARRERO CORREA NIXON
03/09/2018	40111	IGV - Cuenta propia	0	303.41	S	3.3	001-00046795	PORTOCARRERO CORREA NIXON
06/09/2018	1212	Emitidas en cartera	32922	0	S	3.32	001-00046804	NANPERVAL E.I.R.L.
06/09/2018	701101	Terceros	0	27900	S	3.32	001-00046804	NANPERVAL E.I.R.L.
06/09/2018	40111	IGV - Cuenta propia	0	5022	S	3.32	001-00046804	NANPERVAL E.I.R.L.
06/09/2018	1212	Emitidas en cartera	1121	0	S	3.32	001-00046812	NANPERVAL E.I.R.L.
06/09/2018	701101	Terceros	0	950	S	3.32	001-00046812	NANPERVAL E.I.R.L.
06/09/2018	40111	IGV - Cuenta propia	0	171	S	3.32	001-00046812	NANPERVAL E.I.R.L.
06/09/2018	1212	Emitidas en cartera	1180	0	S	3.32	001-00046814	MERLIN NEGRO S.R.L.
06/09/2018	701101	Terceros	0	1000	S	3.32	001-00046814	MERLIN NEGRO S.R.L.
06/09/2018	40111	IGV - Cuenta propia	0	180	S	3.32	001-00046814	MERLIN NEGRO S.R.L.
07/09/2018	1212	Emitidas en cartera	1742	0	S	3.32	001-00046815	MERLIN NEGRO S.R.L.
07/09/2018	701101	Terceros	0	1476.27	S	3.32	001-00046815	MERLIN NEGRO S.R.L.
07/09/2018	40111	IGV - Cuenta propia	0	265.73	S	3.32	001-00046815	MERLIN NEGRO S.R.L.
07/09/2018	1212	Emitidas en cartera	13	0	S	3.32	001-00046816	CONFIPETROL ANDINA S.A.
07/09/2018	701101	Terceros	0	11.02	S	3.32	001-00046816	CONFIPETROL ANDINA S.A.
07/09/2018	40111	IGV - Cuenta propia	0	1.98	S	3.32	001-00046816	CONFIPETROL ANDINA S.A.
07/09/2018	1212	Emitidas en cartera	1416	0	S	3.32	001-00046820	QUIMTIA S.A.
07/09/2018	701101	Terceros	0	1200	S	3.32	001-00046820	QUIMTIA S.A.
07/09/2018	40111	IGV - Cuenta propia	0	216	S	3.32	001-00046820	QUIMTIA S.A.

pertenecientes al periodo de Setiembre.

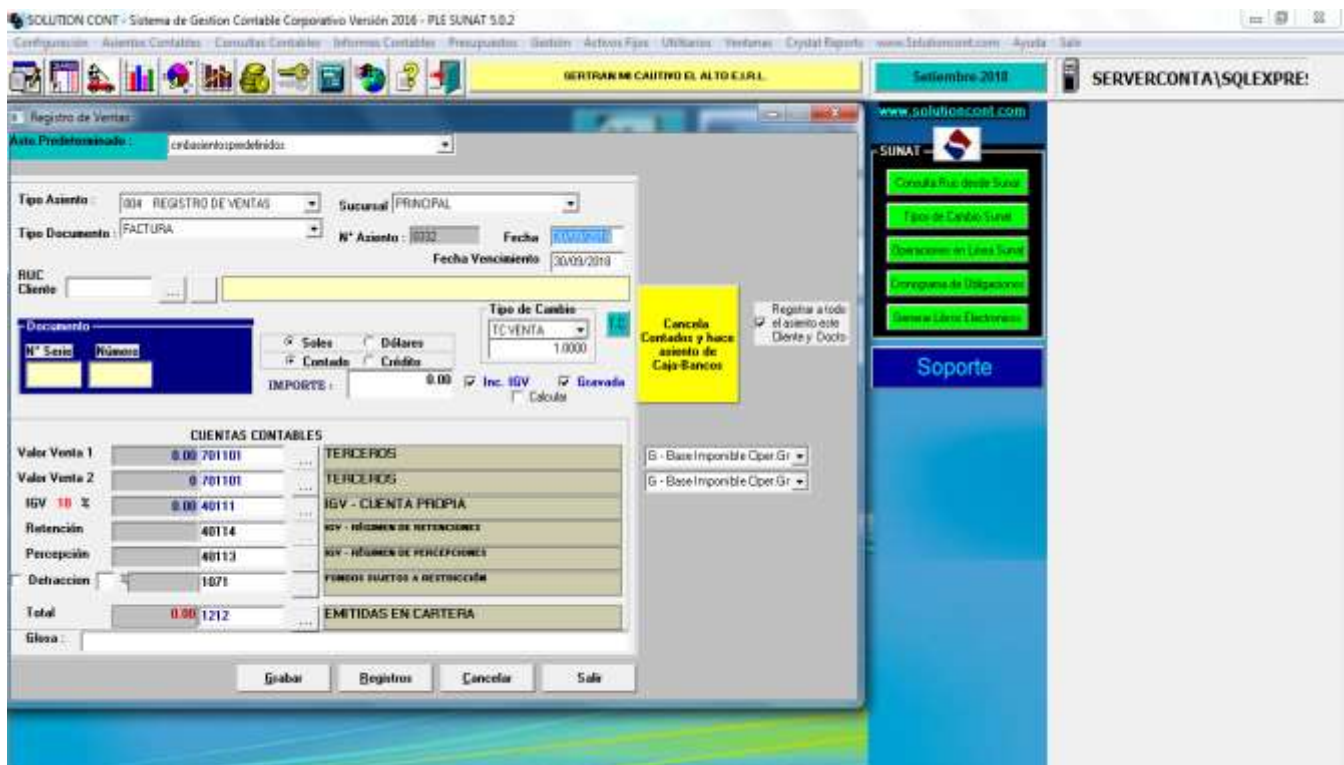
- Para ello se debe verificar si las facturas de ventas del mes a registrar tienen por concepto la prestación de servicios por alquiler, planchado y lavado; entonces el comprobante debe contar con su depósito de detracción dentro de la fecha establecida pues al no cumplir esta formalidad, invalida la factura como crédito fiscal del IGV, ni como costo ni como gasto.

DATOS DEL COMPROBANTE DE PAGO							DATOS DE CONSTANCIA DE DEPOSITO DE DETRACCION			
ITEM	NUMERO DE DOC.	CLIENTE	F/EMISION DE DOC	T/ DE SERVICIO	IMPORTE TOTAL	% DETRACC	PERIODO TRIBUTARIO	F/PAGO DETRACC.	IMPORTE DEPOSITADO	DENTRO DEL 5TO DIA HÁBIL
01	001-00046679	NANPERVAL E.I.R.L	08/09/2018	ALQUILER DE CAMIONETA	25,680.00	10%	sep-18	08/09/2018	2,568.00	SI
02	001-00046682	NANPERVAL E.I.R.L	08/09/2018	PLANCHADO	2,345.00	12%	sep-18	08/09/2018	281.40	SI
03	001-00046686	QUIMTIA S.A	08/09/2018	ALQUILER DE CAMIONETA	3,040.00	10%	sep-18	08/09/2018	304.00	SI
04	001-00046723	DRAGON OIL TECHNOLOGIES PERU S.A.C	20/09/2018	ALQUILER DE CAMIONETA	10,250.00	10%	sep-18	22/09/2018	1,025.00	SI
05	001-00046727	BHDC DE PER S.A.C	20/09/2018	ALQUILER DE CAMIONETA	3,700.00	10%	sep-18	22/09/2018	370.00	SI
06	001-00046734	SCHLUMBERGER DEL PERU S.A	25/09/2018	LAVADO	5,100.00	12%	sep-18	29/09/2018	612.00	SI
07	001-00046736	SCHLUMBERGER DEL PERU S.A	25/09/2018	LAVADO	2,300.00	12%	sep-18	29/09/2018	276.00	SI
08	001-00046738	BHDC DE PER S.A.C	25/09/2018	LAVADO	2,010.00	12%	sep-18	26/09/2018	241.20	SI
09	001-00046740	BHDC DE PER S.A.C	25/09/2018	ALQUILER DE CAMIONETA	1,200.00	10%	sep-18	27/09/2018	120.00	SI
10	001-00046744	BHDC DE PER S.A.C	25/09/2018	ALQUILER DE CAMIONETA	1,030.00	10%	sep-18	27/09/2018	103.00	SI
11	E001-000045	PETREVEN PERU S.A	25/09/2018	ALQUILER DE CAMIONETA	2,100.00	10%	sep-18	25/09/2018	210.00	SI
12	E001-000047	PETREVEN PERU S.A	25/09/2018	ALQUILER DE CAMIONETA	9,230.00	10%	sep-18	25/09/2018	923.00	SI
13	E001-000048	CPVEN SERVICIOS PETROLEROS S.A.C	26/09/2018	LAVADO	2,550.00	12%	sep-18	26/09/2018	306.00	SI
14	E001-000049	CPVEN SERVICIOS PETROLEROS S.A.C	26/09/2018	ALQUILER DE CAMIONETA	1,450.00	10%	sep-18	26/09/2018	145.00	SI
15	E001-000050	PETREVEN PERU S.A	26/09/2018	ALQUILER DE CAMIONETA	8,350.00	10%	sep-18	26/09/2018	835.00	SI
16	E001-000051	PETREVEN PERU S.A	26/09/2018	ALQUILER DE CAMIONETA	1,378.00	10%	sep-18	26/10/2018	137.80	SI
					S/. 81,713.00				S/. 8,457.40	

- Seleccionar el botón **Ventas**.



- Llenar las casillas con la información tales como fecha, indicar si es factura o boleta de venta, RUC y Razón social (las cuales son validadas por SUNAT e indican el estatus del cliente Activo, Habido y No habido), T.C., N° de serie, numero correlativo, importe total, como observamos ya se encuentran predeterminados los asientos contables.



3.- Registro de Compras en sistema contable

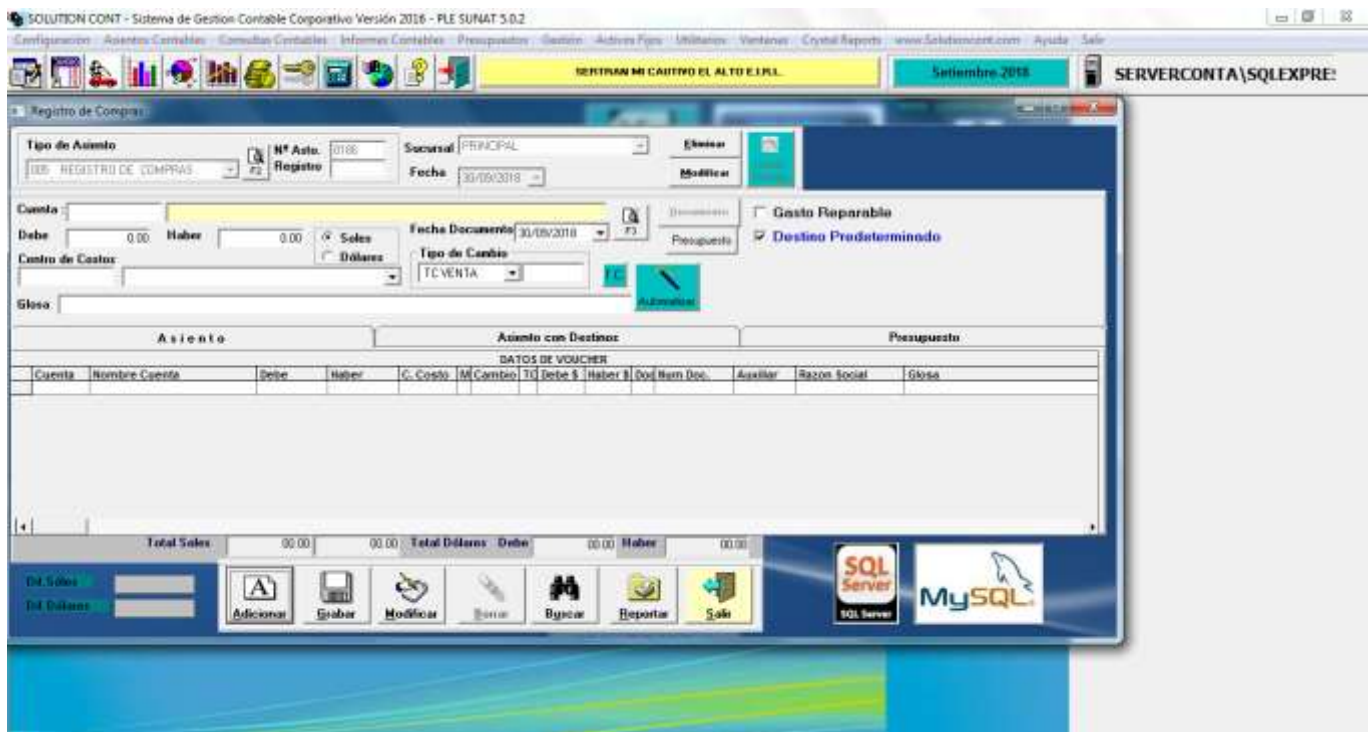
Para registrar las compras del periodo de igual forma se mostrará una hoja de Excel con el registro de algunas facturas pertenecientes al periodo de Setiembre. Para que un gasto se considere deducible para efectos de poder determinar la renta neta de tercera categoría, necesariamente deberá cumplir con el denominado “Principio de Causalidad”, el cual se encuentra regulado en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta (en adelante LIR). Entonces debemos efectuar un proceso de verificación de los gastos a efectos de poder evitar algún reparo con el fisco, para ello se requiere verificar los conceptos de cada uno si existe el principio de causalidad es decir toda aquellas que guarden una relación causal directa con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad, si cumplió con la formalidad exigida en las operaciones, o si existe fehaciencia en las mismas.

FECHA	CUENT/NOMBRE DE LA CUENT/	Debe	Haber	Mo	T.C.	NRO.DOC.	NOM_DOC	AUXILIAR	
24/09/2018	6031	Materiales auxiliares	3182.26	0	S	1	F001-0027698	FACTURA	GULDA & CIA S.A.C.
24/09/2018	40111	IGV - Cuenta propia	572.81	0	S	1	F001-0027698	FACTURA	GULDA & CIA S.A.C.
24/09/2018	4212	Emitidas	0	3755.07	S	1	F001-0027698	FACTURA	GULDA & CIA S.A.C.
03/09/2018	6031	Materiales auxiliares	2488.07	0	S	3.32	E001-0001832	FACTURA	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS PROGRESO EIRL
03/09/2018	40111	IGV - Cuenta propia	447.85	0	S	3.32	E001-0001832	FACTURA	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS PROGRESO EIRL
03/09/2018	4212	Emitidas	0	2935.92	S	3.32	E001-0001832	FACTURA	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS PROGRESO EIRL
17/09/2018	6031	Materiales auxiliares	2751.19	0	S	3.32	E001-0001926	FACTURA	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS PROGRESO EIRL
17/09/2018	40111	IGV - Cuenta propia	495.21	0	S	3.32	E001-0001926	FACTURA	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS PROGRESO EIRL
17/09/2018	4212	Emitidas	0	3246.4	S	3.32	E001-0001926	FACTURA	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS PROGRESO EIRL
27/09/2018	6031	Materiales auxiliares	2382.56	0	S	3.306	E001-0001960	FACTURA	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS PROGRESO EIRL
27/09/2018	40111	IGV - Cuenta propia	428.86	0	S	3.306	E001-0001960	FACTURA	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS PROGRESO EIRL
27/09/2018	4212	Emitidas	0	2811.42	S	3.306	E001-0001960	FACTURA	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS PROGRESO EIRL
30/09/2018	6031	Materiales auxiliares	2297.97	0	S	3.306	E001-0002031	FACTURA	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS PROGRESO EIRL
30/09/2018	40111	IGV - Cuenta propia	413.63	0	S	3.306	E001-0002031	FACTURA	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS PROGRESO EIRL
30/09/2018	4212	Emitidas	0	2711.6	S	3.306	E001-0002031	FACTURA	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS PROGRESO EIRL
22/09/2018	33411	Costo	19534.75	0	S	3.293	F013-0000538	FACTURA	AUTONORT CAJAMARCA S.A.C.
22/09/2018	40111	IGV - Cuenta propia	3516.25	0	S	3.293	F013-0000538	FACTURA	AUTONORT CAJAMARCA S.A.C.
22/09/2018	4212	Emitidas	0	23051	S	3.293	F013-0000538	FACTURA	AUTONORT CAJAMARCA S.A.C.
14/09/2018	6031	Materiales auxiliares	2269.49	0	S	3.325	0001-0024107	FACTURA	SANTA EUDULIA S.R.L.
14/09/2018	40111	IGV - Cuenta propia	408.51	0	S	3.325	0001-0024107	FACTURA	SANTA EUDULIA S.R.L.
14/09/2018	4212	Emitidas	0	2678	S	3.325	0001-0024107	FACTURA	SANTA EUDULIA S.R.L.

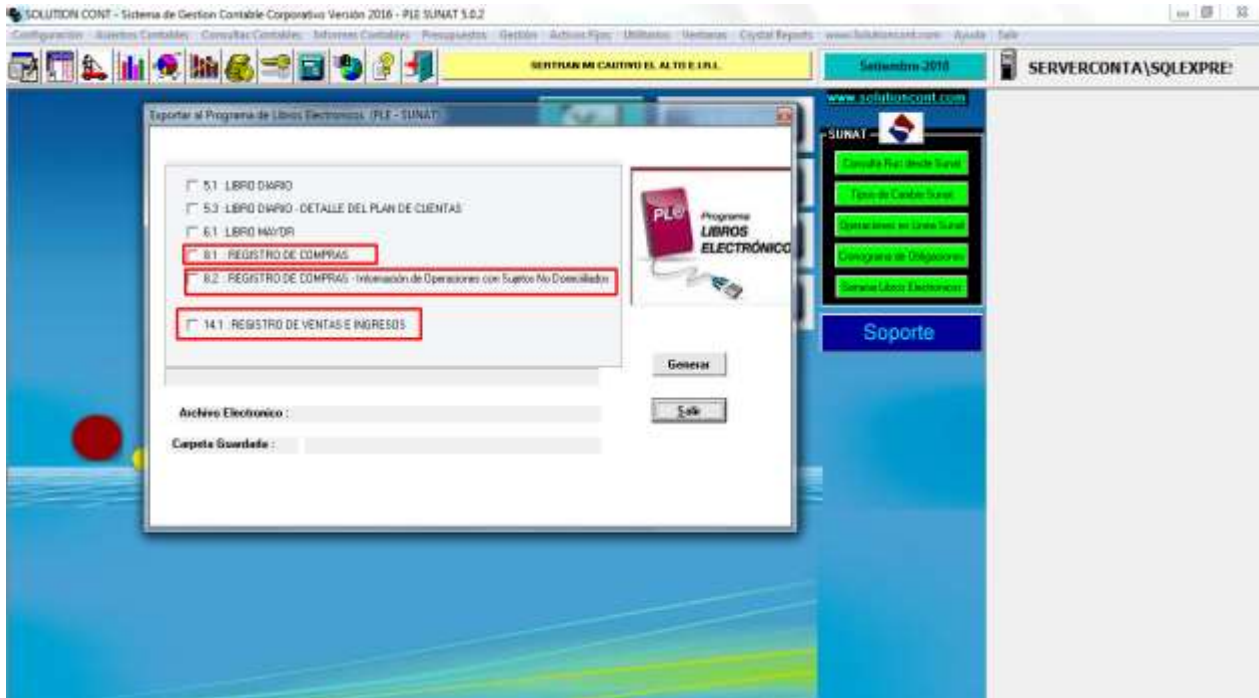
- Seleccionar el botón **Compras**.



- Ya verificados los documentos se procede a llenar las casillas con la información tales como fecha, RUC y Razón social (las cuales son validadas por SUNAT e indican el estatus del proveedor Activo, Habido y No habido), T.C., número de cuenta, N° de serie, numero del documento, importe total.



- Una vez terminado el registro de ambos libros, se procede a generar el archivo TXT. Para exportarlo al programa de libros electrónicos (PLE). Se selecciona los libros a generar en este caso el registro de compras y ventas.



4.- Validar en el Programa de Libros Electrónicos

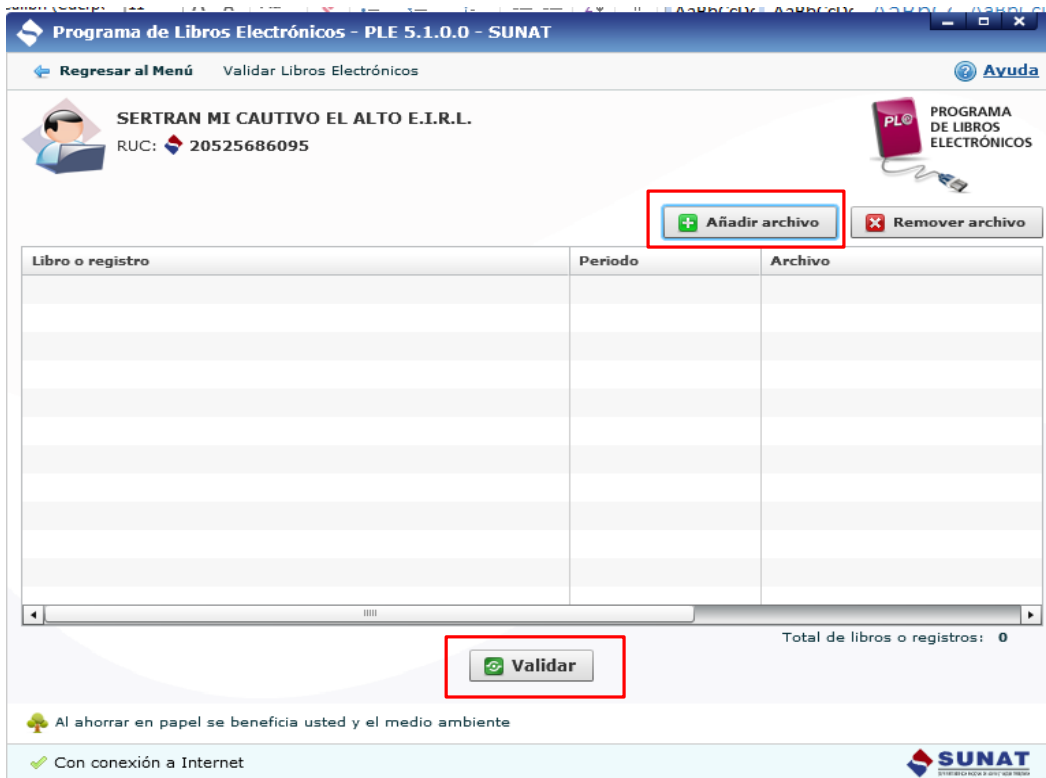
Para poder acceder al PLE se requiere de la clave SOL.



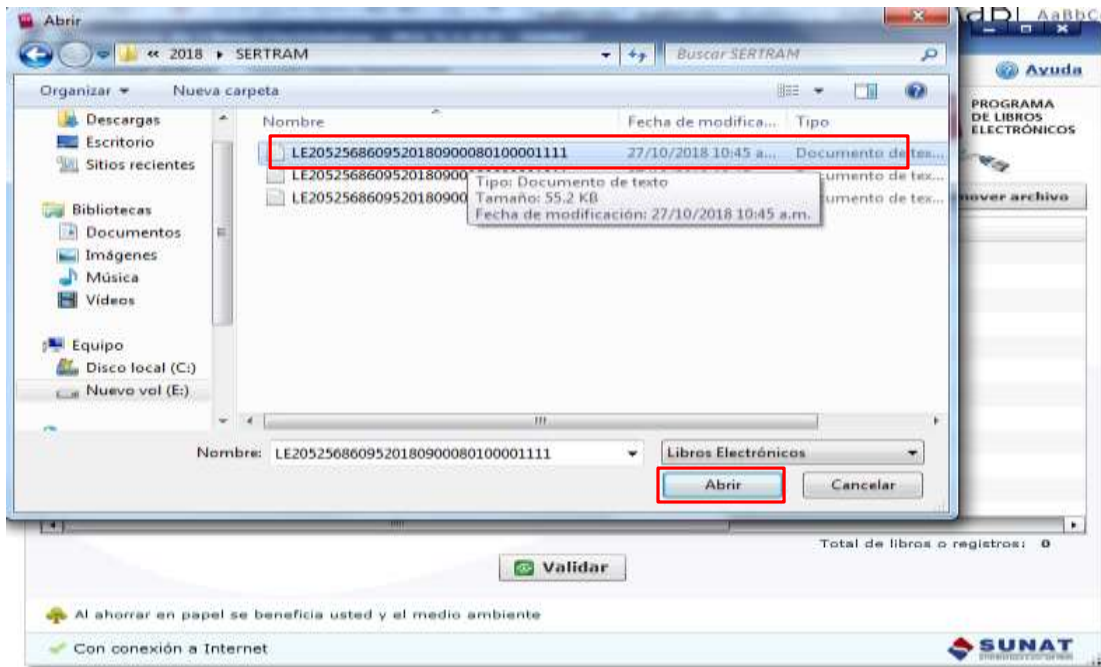
- Una vez que se haya ingresado al PLE se procede a validar y enviar el archivo TXT exportado del sistema contable.



- Dar click en el botón Añadir Archivo y dar click en el botón Validar



- Seleccionar el archivo TXT y dar click en abrir.



- El PLE en su opción de Validar, permitirá seleccionar archivos, que tengan los nombres definidos y que el RUC pertenezca al contribuyente que se ha autenticado. Cuando el contribuyente considere que la lista de archivos de Libros está completa, procederá a seleccionar el botón validar. El programa le irá informando el porcentaje de avance de

Constancia de Libros Electrónicos

REPORTE DE INFORMACIÓN INCONSISTENTE 28/09/2016 - 16:21:39

Datos del contribuyente
 Número de RUC: 20556106909
 Nombre o razón social: (Modo de prueba)

Datos del archivo validado con errores
 Libro o registro: 8.1 REGISTRO DE COMPRAS
 Nombre: LE2055610690920160600080100001111.txt
 Cantidad de filas validadas: 2
 Cantidad de errores: 1

Mensaje
 Sr. Contribuyente, el archivo validado presenta inconsistencias que se detallan a continuación, en estas condiciones su Resumen no podrá ser enviado a la SUNAT. Por favor sírvase subsanar las inconsistencias detectadas.

Detalle de errores detectados

Fila	Columna	Descripción
1	9	Longitud incorrecta

Descargar Constancia Cancelar

las validaciones de los libros. Concluido el proceso de validar, se mostrará una pantalla con los resultados de las validaciones, indicando el estado, los cuales pueden ser:

- Sin Errores – Reporte de Información Consistente.
- Con Errores - Reporte de Información Inconsistente

El Reporte de Información Inconsistente le proporcionará un detalle de todos los errores detectados por el PLE durante la validación, señalándole la ubicación del error dentro del archivo de texto.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL “DECLARA FÁCIL 621 IGV – RENTA MENSUAL”

5.- Introducción

Mis Declaraciones y Pagos es una plataforma desarrollado por la SUNAT donde se puede declarar y pagar de forma rápida con el fin de hacer más eficiente el proceso de declaración de tributos, reducir costos de transacción y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes.

Para su correcto llenado se necesita tener los importes de venta (valor venta) y los importes de las compras del mes (base imponible) y toda la información necesaria como importe de retenciones, percepciones, entre otros para que el formulario realice los cálculos respectivos en línea.

Desde esta nueva plataforma Mis Declaraciones y Pagos podemos acceder y hacer uso del formulario Declara Fácil para presentar declaraciones, sustitutorias o rectificatorias a los conceptos relativos a los formularios 621, 626, 633, y 697. A partir del periodo Setiembre 2018 se utilizará solo Declara Fácil 621 IGV – Renta Mensual, por causas no imputables no se pueda presentar las declaraciones determinativas mediante el formulario Declara Fácil, puede utilizar para dicho efecto el módulo del PDT 621 IGV- Renta hasta el 31 de Diciembre del 2018.

Asimismo, el servicio "Mis declaraciones y Pagos" podrán ser utilizados desde los siguientes canales: Mis Declaraciones y Pagos - SUNAT Virtual y no tiene que descargar ningún aplicativo. Sólo ingresar a la plataforma “Mis declaraciones y pagos” utilizando su Clave SOL.

Objeto.- Este Manual explicará los pasos para declarar y pagar usando la plataforma de SUNAT Mis Declaraciones y Pagos con el formulario Declara Fácil 621 IGV – Renta Mensual con el fin de que sea una herramienta de trabajo, reduce el tiempo de trabajo y disminuye la cantidad de errores de información en la elaboración de la misma en el área de contabilidad externa de la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto E.I.R.L. Con esta medida se trata de evitar que las multas perjudiquen al sector de pequeños contribuyentes afectando al objetivo institucional de fomentar la formalización

6.- Mis Declaraciones y Pagos

Mediante Resolución de Superintendencia N° 335-2017/SUNAT se crea el servicio mis declaraciones y pagos. También se aprueban nuevos formularios virtuales.

Para acceder a este servicio lo podemos realizar de tres formas:

- SUNAT Virtual – Clave Sol
- Aplicativo para PC
- App de SUNAT

NOTA.- Se puede realizar una declaración determinativa utilizando el aplicativo para PC sin conexión a internet (todavía no he realizado las pruebas).

Se podrá utilizar la APP de SUNAT para presentar declaraciones determinativas originales, no podrás ni sustituir ni rectificar una declaración.

Sistema Integrador 1.7.0



07/12/2018 12:54 PM

< Cerrar Menu

MIS DECLARACIONES Y
PAGOS

▼ Declara Fácil

IGV Renta Mensual

▼ Declaraciones Enviadas

Declaraciones Enviadas

7.- Sustituciones y Rectificaciones

Para presentar las declaraciones sustitutorias o rectificatorias se deben ingresar todos los datos del concepto que se sustituye o rectifica, inclusive aquella información que no se desea sustituir o rectificar.

NOTA.- No olvides al sustituir o rectificar, tienes que llenar todos los datos completos, no solo las casillas que vas a rectificar.

8.- Formularios Virtuales

Se aprobaron los siguientes formularios virtuales:

- IGV-Renta mensual – Declara Fácil 621.
- Agentes de retención – Declara Fácil 626.
- Agente de percepción adquisición de combustible – Declara Fácil 633.
- Agente de percepción ventas internas – Declara Fácil 697.

Para utilizar el formulario Declara Fácil 621, lo puedes hacer mediante los tres formas:

SUNAT Virtual, Aplicativo y App SUNAT.

RECOMENDACIÓN.- Utilizar el Aplicativo PC para realizar sus declaraciones determinativas, porque tiene la declaración completa (casillas de la declaración). Lo puedes utilizar para declaraciones sencillas, donde solo declaras: ventas, compras y saldo a favor de IGV.

9.- Obligación de Mis Declaraciones y Pagos

El uso de este nuevo servicio será obligatorio a partir del periodo Septiembre de 2018 (Resolución de Superintendencia N°165-2018/SUNAT).

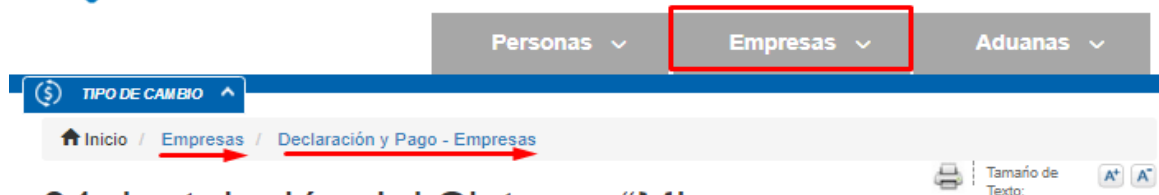
Por lo tanto, hasta el periodo Agosto 2018 puedes seguir utilizando el PDT 621, PDT 626, PDT 633 O PDT 697.

NOTA.- Para las rectificaciones de periodos anteriores podrás utilizar el PDT o los formularios declara fácil (anteriores al periodo Septiembre 2018).

10.- Instalación del sistema Mis Declaraciones y Pagos

Para instalar el aplicativo en tu computadora, solo necesitas:

- Ingresar a la página de la SUNAT www.sunat.gob.pe, dar click en **Empresas**, dar click en **Declaración y Pago**, hacer click en **Instalación del Sistema “Mis Declaraciones y Pagos” para el Canal PC**.
- Seleccionar la versión deseada para el Sistema Operativo que cuenta tu máquina.



04. Instalación del Sistema “Mis Declaraciones y Pagos” para el Canal PC

A continuación se presentan los link para ver el procedimiento de instalación para los distintos sistemas operativos que se indican, así como los link correspondientes para la instalación en línea o para descargar la versión portable para instalar en un dispositivo distinto:

Sistema Operativo	Para la Instalación en Línea	Para instalar la versión portable	Versión	Fecha de actualización		
Para Windows	Procedimiento de instalación	Instalar	Procedimiento de instalación	Descargar aplicativo	1.7.0	14/11/2018
Para MAC-OS	Procedimiento de instalación	Instalar	Procedimiento de instalación	Descargar aplicativo	1.7.0	14/11/2018
Para Linux	Procedimiento de instalación	Instalar	Procedimiento de instalación	Descargar aplicativo	1.6.0	14/09/2018

11.- Clave SOL y código de usuario

La Clave SOL, es una contraseña de uso personal que comprende de USUARIO y CLAVE, con la cual podrás acceder a SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA (SOL).

Asimismo, se debe tener en cuenta que la contraseña es tan importante como tu clave del cajero automático, por lo tanto, deben tomar las medidas necesarias para su uso y no permitir que sea conocida por otras personas.

12.- Mis Declaraciones y Pagos – Declaración del Declara Fácil 621

A continuación los siguientes pasos de cómo realizar una declaración utilizando el nuevo sistema Mis Declaraciones y Pagos, mediante el Declara Fácil 621:

Paso 1.- Ingresar a la dirección electrónica www.sunat.gob.pe, hacer click en Mis declaraciones y Pagos (Nueva Plataforma)



Paso 2.- Aparecerá esta pantalla donde se tiene que ingresar el RUC, usuario y la clave e dar click en el botón **Iniciar Sesión**.

SUNAT Operaciones en Línea

Ingresar por DNI Ingresar por RUC

RUC
2002560005

Usuario
[]

Contraseña
[]

¿Te olvidaste tu usuario o clave?

Iniciar sesión

Mayor información al 0801-12100 (desde teléfonos fijos) ó al 315-0730 (desde celulares), de Lunes a Viernes de 9:30 am a 6:00 pm y los Sábados de 9:00 am a 1:00 pm.

Compatible con: Google Chrome 28+ Firefox 18+ Internet Explorer 10+

Paso 3.- Hacer click en la opción **Declara Fácil**, y en la pestaña Información general.

SUNAT

Bandeja de PresentarMisPagos + Buzón Electrónico Favoritos + Imprimir

27/11/2018 17:55 Bienvenido, SERTRAN MI CAUTIVO EL ALTO E.J.R.L. Domicilio: Natúco Sale

MIS DECLARACIONES Y PAGOS

Presentación y Pago

Declara Fácil

IGV Renta Mensual - 021

Agentes de Retención IGV - 626

Agentes de Percepción IGV Hidrocarburos - 630

Agentes de Percepción IGV Ventas al por Menor - 037

Presentación PDT

Pago y presentación de otras declaraciones

Consultas

Selección **Completa** Presentar Pago Constancia

Importe total a pagar S/ 0.00 Ayuda General

Paso 2: Complete e revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago

Reservar Imprimir Limpiar

Se. Contribuyente, luego de llenar el formulario, asegúrese de agregarlo a la bandeja.

0621 IGV Renta Mensual

Información Detalles de Declaración Determinación de la Deuda

Período Tributario

Período: 007 mensual

Tipo de Declaración

Declaración: Seleccionar

Tipo de Moneda

Moneda: Soles

Afectación/Régimen de Renta/convenio

Impuesto general a las Ventas:

IGV - Cuenta propia

Con convenio de estabilidad.

Impuesto a la Renta/Régimen de Renta:

Régimen General

Régimen Especial

Paso 4.- Digitar el periodo tributario a declarar.

The screenshot shows the SUNAT web portal interface. The top navigation bar includes the SUNAT logo, a 'Bandjea de Presentación/Pagos' button, 'Buzón Electrónico', 'Favoritos', and 'Imprimir'. The user is logged in as 'SERTRAN MI CAUTIVO EL ALTO E.I.R.L.' with a 'Domicilio: Habido' status. The main content area is titled '0621 IGV Renta Mensual'. It features a progress bar with 'Selección' and 'Completo' steps. Below this, there are tabs for 'Información General', 'Detalle de Declaración', and 'Determinación de la Deuda'. The 'Período Tributario' section has a 'Periodo:' field with '007 / 11-2018' and a red arrow pointing to it. Other fields include 'Tipo de Declaración' (Original) and 'Tipo de Moneda' (Soles). A question '¿Presenta declaración sin movimiento?' has 'No' selected. A yellow box prompts the user to select taxes to declare. At the bottom, there are sections for 'Impuesto general a las Ventas' and 'Impuesto a la Renta/Régimen de Renta'.

Paso 5.- Seleccionar la opción del Régimen de Renta (En este caso Régimen Tributario MYPE) y hacer click en el botón **Siguiente**.

The screenshot shows the SUNAT web portal interface. The top navigation bar is the same as in the previous screenshot. The main content area is titled '0621 IGV Renta Mensual'. The 'Período Tributario' field is now empty. The '¿Presenta declaración sin movimiento?' question has 'No' selected. The yellow box prompts the user to select taxes to declare. Under the 'Impuesto a la Renta/Régimen de Renta' section, the 'Régimen Tributario MYPE' option is selected. The 'Siguiente' button is highlighted with a red box.

Paso 6.- En la pestaña Detalle de declaración digitar el monto de las ventas y compras del mes. Dar click en el botón **siguiente**.

26/11/2018 17:08

Bandeja de Presentación/Pagos - Buzón Electrónico - Favoritos - Imprimir

Bienvenido, SERTRAN MI CAUTIVO EL ALTO E.J.R.L. - Domicilio: Habido - Salir

Selección **Complete** Presente/Pagos Constancia

Importe Total a pagar: S/ 9,257

Ayuda General -

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago.

Recuperar Importar Limpiar

Información **Detalle de Declaración** Determinación de la Deuda

IGV Renta

Ventas

Ventas Netas Gravadas	100	163,772	101	29,479
TOTAL	131			29,479

Compras

Compras Netas Destinadas a vias gravadas	107	112,343	108	20,222
TOTAL	178			20,222

Estableciendo conexión segura...

Siguiente

Paso 7.- Seleccionar las siguientes opciones señaladas.

26/11/2018 17:10

Bandeja de Presentación/Pagos - Buzón Electrónico - Favoritos - Imprimir

Bienvenido, SERTRAN MI CAUTIVO EL ALTO E.J.R.L. - Domicilio: Habido - Salir

Selección **Complete** Presente/Pagos Constancia

Importe Total a pagar: S/ 9,257

Ayuda General -

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago.

Recuperar Importar Limpiar

Información **Detalle de Declaración** Determinación de la Deuda

IGV Renta

Estado de Ganancia y Pérdida

¿Ha presentado un Formulario PDT 626 con estado de Ganancias y Pérdidas actualizada al 31 de julio de este ejercicio?

Si No

¿Suspendió sus pagos o cuentas hasta el mes de julio, de acuerdo con el acápite del Artículo 85º de la LIR?

Si No

¿El coeficiente del PDT 626 con Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio es menor al límite previsto en la tabla II de Acápite del Artículo 85º de la LIR, correspondiente al mes en que afectó la suspensión?

Si No

Paso 8.- Digitar nuevamente el monto de las ventas y en automático determina el impuesto a la renta de acuerdo al régimen tributario seleccionado. Dar click en el botón **Siguiente.**

26/11/2018 17:10

Bienvenido, SERTRAN MI CAJUTIVO EL ALTO E.I.R.L. - Domicilio: Habido

Selección: **Complete** Presente/Pague Constancia

Importe Total a pagar: S/ 9,257

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago.

¿Suspendió sus pagos o cuentas hasta el mes de julio de acuerdo con el acápite del Artículo 85º de la LIR? Sí No

¿El coeficiente del PDT 625 con Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio es menor al límite previsto en la tabla II de Acápite del Artículo 85º de la LIR, correspondiente al mes en que afectó la suspensión? Sí No

Coeficiente - Art 85º inc a: 360 0.0000

Porcentaje - Art 85º inc b: 315 13

Ingresos Netos: 301 163,772

Impuesto a la Renta: 312 2,457

Anterior **Siguiente**

Paso 9.- En la pestaña Determinación de la Deuda, nos indica los impuestos a pagar el Impuesto General a las ventas y el Impuesto a la Renta, en la casilla N° 145 y 303 se ingresan los saldos a favor del periodo anterior si los tuviese.

26/11/2018 17:11

Bienvenido, SERTRAN MI CAJUTIVO EL ALTO E.I.R.L. - Domicilio: Habido

Selección: **Complete** Presente/Pague Constancia

Importe Total a pagar: S/ 11,714

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago.

0621 IGV Renta Mensual

Información Detalle de Declaración **Determinación de la Deuda**

Aplicación de saldos a favor y otros créditos

	IGV	RENTA
Impuesto resultante o Saldo a favor	140 9,257	302 2,457
Saldo a favor del periodo anterior	145 0	303 0
Tributo a pagar o saldo a favor	164 9,257	304 2,457
Percepciones del periodo	171	

Paso 10.- En las casillas N° 171 y 179 se ingresan las percepciones y retenciones que corresponden al periodo de declaración, en las casillas N° 168 y 176 se ingresan los saldos a favor, si los tuviese.

Paso 11.- Digitar el monto a pagar, si es que se va pagar la deuda tributaria con las detracciones, de lo contrario digitar monto 0.00 si la deuda se va a cancelar en efectivo.

Paso 12.- Se da click en el botón **Validar**, para verificar si los datos ingresados son correctos.

The screenshot shows the SUNAT web portal interface. The user is logged in as 'SERTRAN MI CAUITVO EL ALTO E.J.R.L.' from 'Domicilio: Habido'. The page displays a progress bar with 'Completo' selected. The main content area shows a table of tax data with the following values:

Item	Value 1	Value 2	Value 3	Value 4
SUB TOTAL	681	9,257	682	2,457
Pagos previos	185	0	317	0
Interés moratorio	187	0	319	0
Total Deuda Tributaria	186	9,257	304	2,457
Importe a Pagar	189	9,257	307	2,457

At the bottom of the form, the 'Validar' button is highlighted with a red rectangular box.

Paso 13.- Verificar el mensaje de confirmación que nos indica si los datos han sido registrados correctamente.

The screenshot shows the same SUNAT web portal interface as in the previous step. A confirmation dialog box is displayed in the center of the screen with the text 'Casillas llenadas Correctamente' and an 'Aceptar' button. The background content is dimmed.

Paso 14.- Dar click en el botón **Agregar a bandeja**.

The screenshot shows the SUNAT web portal interface. At the top, there is a navigation bar with the SUNAT logo, a 'Bandeja de Presentación/Pagos' dropdown menu, and links for 'Buzón Electrónico', 'Favoritos', and 'Imprimir'. Below this, a blue header bar displays the date '26/11/2018 17:15', the user name 'Bienvenido, SERTRAN MI CAUTIVO EL ALTO E.I.R.L.', and the address 'Domicilio: Habido'. The main content area is divided into a left sidebar and a central form. The sidebar contains 'MIS DECLARACIONES Y PAGOS' with sub-sections like 'Presentación y Pago' and 'Declaración Fácil'. The central form shows a 'SUB TOTAL' table with values for '681' (2,457) and '682' (2,457). Below this, there are sections for 'Pagos previos' and 'Interés moratorio'. At the bottom of the form, there are buttons for 'Atender', 'Agregar a bandeja' (highlighted in red), and 'Validar'.

Paso 15.- Dar click en el botón **Ver Preliminar** para que nos arroje una vista preliminar del formulario que hemos llenad, esto nos da opción a poder verificar si es conforme antes del envío a SUNAT.

The screenshot shows the same SUNAT web portal interface as in the previous step. A modal dialog box is displayed in the center of the screen, containing the text 'Usted añadió un formulario a la bandeja de pagos. Para continuar selección'. The dialog has three buttons: 'Ver preliminar' (highlighted in red), 'Otro formulario', and 'Presentar/Pagar/NPS'. The background form is dimmed, showing the same 'SUB TOTAL' and 'Pagos previos' sections as in the previous screenshot.

Paso 16.- Seleccionar la opción **Exportar** para que nos genere el documento en formato PDF e imprimirlo para tener los registros pertinentes.

The screenshot shows the SUNAT web portal interface. At the top, there is a navigation bar with the SUNAT logo, a notification bell, and user information. The main content area is titled 'MIS DECLARACIONES Y PAGOS' and shows a progress bar with steps: 'Selección', 'Completa', 'Presenta/Paga', and 'Constancia'. The 'Presenta/Paga' step is active, and the 'Exportar' button is highlighted with a red box. Below the progress bar, there is a yellow banner stating 'Este reporte no constituye la Constancia de Declaración y Pago'. The main content area displays the 'IGV RENTA MENSUAL' declaration form, including fields for RUC, Razón Social, and Tipo de Declaración. A large red watermark 'COPIA PRELIMINAR' is overlaid on the form.

SUNAT		IGV RENTA MENSUAL		Copia para el contribuyente (Pag. 1)	
DECLARACIÓN PAGO	RUC	25525686095			
621	Razón Social	SERTRAN MI CAUTIVO EL ALTO E.I.R.L.	Periodo	201811	
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles	

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	IGV CUENTA PROPIA			
		BASE	TRIBUTO		
VENTAS	Ventas Netas	100	163.772	101	29.479
	Descuentos concedidos y/o devoluciones de ventas	102		103	
	Ventas de bienes (Ley 27037 inc. 11.1, 11.2, 12.3 y 12.4)	160		161	

Paso 17.- Dar click en el botón **Presentar /Pagar /NPS** con esta opción se finaliza el envío de la declaración de impuesto, una vez aceptada se genera la constancia de presentación y pago es aquí en donde también se realiza el pago de los impuestos determinados con la cuenta de detracciones.

The screenshot shows the SUNAT web portal interface. At the top, there is a navigation bar with the SUNAT logo, a notification bell, and user information. The main content area is titled 'MIS DECLARACIONES Y PAGOS' and shows a progress bar with steps: 'Selección', 'Completa', 'Presenta/Paga', and 'Constancia'. The 'Presenta/Paga' step is active, and the 'Presentar/Pagar/NPS' button is highlighted with a red box. A dialog box is displayed over the main content area, asking the user to confirm the selection of the 'Presentar/Pagar/NPS' option. The main content area displays the 'IGV RENTA MENSUAL' declaration form, including fields for RUC, Razón Social, and Tipo de Declaración. A large red watermark 'COPIA PRELIMINAR' is overlaid on the form.

SUNAT		IGV RENTA MENSUAL		Copia para el contribuyente (Pag. 1)	
DECLARACIÓN PAGO	RUC	25525686095			
621	Razón Social	SERTRAN MI CAUTIVO EL ALTO E.I.R.L.	Periodo	201811	
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles	

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	IGV CUENTA PROPIA			
		BASE	TRIBUTO		
VENTAS	Ventas Netas	100	163.772	101	29.479
	Descuentos concedidos y/o devoluciones de ventas	102		103	
	Ventas de bienes (Ley 27037 inc. 11.1, 11.2, 12.3 y 12.4)	160		161	

13.- Retenciones y Percepciones del Periodo

Para poder realizar el llenado de los comprobantes de las retenciones y percepciones del periodo se tiene que realizar mediante un archivo plano (Macros en Excel) para ambos casos.

Asistente Importación Percepciones ✕

Sr. Contribuyente, A fin de ingresar el importe de las percepciones declaradas, deberá ingresar la información a través de la importación de un archivo plano. La estructura del archivo plano podrá visualizarla en la ayuda del formulario. ✓

Tipo de archivo

Comprobante de percepción

Comprobante de pago es el comprobante de percepción

Archivo

Ruta del archivo a importar: Examinar

Resultado de la importación

Registros cargados: Registros rechazados:

Registros rechazados

Fila	Detalle
Tabla sin contenido	

14.- Mis Declaraciones y Pagos – Móvil

El Sistema Mis declaraciones y Pagos para dispositivos móviles se encuentran incluido en la APP SUNAT, el mismo que debe ser instalado desde Play Store.

Podrá declarar por este canal en los casos que tenga que utilizar pocas casillas de la declaración (las que muestra el formulario).

El formulario disponible en esta versión es el Formulario 621 IGV Renta mensual.

5.2 Análisis de resultados

Objetivo 1: Describir las características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras del Perú, año 2018.

De los antecedentes analizados Huayna (2016) indica que existen beneficios tributarios como el crédito fiscal que es una herramienta que ayuda a deducir total o parcialmente el IGV, ayudando así a poder pagar menos impuestos, por otro lado Galicia (2015) y Cumpa & Ordoñez (2015) comparten una misma opinión indicando como factores influyentes a cometer infracciones tributarias: deficiente conocimiento tributario por parte de los contribuyentes de las empresas ferreteras acerca de las obligaciones tributarias, por ende omiten realizar sus declaraciones o lo realizan fuera de plazo lo que ocasiona multas, existen irregularidades con las emisiones de comprobantes cuando el cliente no solicita el comprobante el contribuyente omite entregarlo, como también la poca importancia ante el ente recaudador del Estado y SUNAT. Bolaños & Trauco menciona que al tener conciencia y conocimientos en la materia tributaria como las normas tributarias influiría en la disminución de infracciones y sanciones.

Objetivo 2: Describir las características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto EIRL en la ciudad de Talara, 2018.

De la entrevista sostenida con el Representante Legal de la Empresa, se determinaron las siguientes características:

La empresa tiene conocimiento de que la recaudación de los impuestos tiene como finalidad el mejoramiento de servicios públicos.

La empresa no cuenta con un área contable interno.

La empresa Sertran Mi Cautivo El Alto presenta sus declaraciones y paga sus impuestos con el fin de evitar sanciones tributarias.

Tiene conocimiento del régimen en el que está adscrito y de los tributos aplicados a su empresa que son IGV, Renta, ONP y ESSALUD, el cual realiza el pago de sus impuestos determinados con la cuenta de detracciones.

Para la determinación de los impuestos si se ajusta a la realidad de la empresa, es decir brinda información verídica a la SUNAT, con respecto al manejo de los comprobantes de venta cumplen con la emisión de dichos documentos a los clientes finales, con respecto a los comprobantes de compra no se hace uso de aquellos que no guardan relación con la naturaleza de la empresa es decir comprobantes de uso personal. Manejan la ley de Causalidad, es decir el concepto de sus gastos guardan relación con los productos vendidos.

Conoce el manejo y uso del sistema de detracciones.

Tiene operaciones de ventas que se encuentran afectas a las detracciones, la empresa brinda el servicio de alquiler de camionetas el cual aplica el 10% y el servicio de lavado y planchado que aplica el 12% siempre y cuando el valor de la operación sea mayor a los 700.00 nuevos soles.

Tiene conocimiento de las consecuencias que trae la evasión de impuestos, el no pago de impuestos, la no presentación de declaraciones, declarar datos o cifras falsos, el no pago de detracciones dentro de la fecha establecida.

La empresa omitió presentar la declaración mensual dentro de la fecha establecida, fue por una contingencia de la cual no estaban preparados, no hubo energía eléctrica durante todo el día de la declaración.

Falta de capacitación constante a sus trabajadores.

La empresa ha sido fiscalizada por parte de SUNAT solicitando la exhibición de documentos y registros contables teniendo como resultado una sanción por omitir realizar una detracción y/o pago de la misma dentro de la fecha establecida.

La empresa no cuenta con hojas de cálculos con la información de las ventas del mes, gastos. No llevan control de ello, pues al finalizar el mes todos los documentos

contables los derivan al área contable externa para las declaraciones de impuestos mensuales por lo que faltaría la implementación de una oficina para un área contable dentro de la empresa.

Objetivo 3: Realizar un análisis comparativo de las características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras del Perú y la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto EIRL en la ciudad de Talara, 2018.

Mientras que en los antecedentes analizados nos indican que a nivel nacional se presenta una carencia de conocimientos tributarios por falta de disposición a efectuar la contribución (“querer contribuir”) y la posibilidad de efectuar la contribución (“saber y poder contribuir”) es por ello que incurren a cometer infracciones como la omisión de declaraciones mensuales o declararlos fuera de plazo, la no entrega de comprobantes al cliente final lo que conllevan a las sanciones que implican en muchos casos pagos de multas, en el caso de la empresa Sertran Mi Cautivo el Alto E.I.R.L. es distinta la situación pues el conocimiento tributario lo ve como un instrumento que facilita al máximo el cumplimiento de las obligaciones tributarias, existe la decisión de contribuir, pues saben cuán importante es, con el fin de minimizar riesgos que generen inconvenientes y sanciones.

Objetivo 4: Hacer una propuesta de mejora de los tributos y prevención de sanciones tributarias de la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto EIRL de Talara, 2018.

Respecto al objetivo 4, se elaboró como propuesta de mejora un Manual de Procedimiento del “Programa de Libros electrónicos –PLE” y “Declara Fácil” ya que se encuentran 100% relacionados pues actúan como un medio para disminuir sanciones con respecto al uso inadecuado de comprobantes de pago y la omisión de declaración de impuestos mensuales para ello primero se realizará el llenado del registro de ventas y compras a través del sistema contable “SOLUTION CONT” y presentarlo a través del aplicativo PLE. Posteriormente trabajaremos con “Declara

Fácil” pues cuando el contribuyente acceda, a través de la página web de la SUNAT, recibirá la información ya anotada de ventas y compras.

VI. Conclusiones

Respecto al Objetivo Especifico N° 1.

1.- El sistema tributario es un instrumento que facilita el cumplimiento voluntario masivo de las obligaciones tributarias.

2.- Los pequeños empresarios ferreteros a nivel nacional no tienen conexión con los valores éticos y morales, muestran carencia de conocimientos tributarios en sus procesos, beneficios, mecanismos para la determinación de impuestos. Por lo que no le dan la debida importancia a las normas impositivas y reglamentos tributarios por lo que cometen la acción u omisión que incluye el incumplimiento, cumplimiento parcial, incorrecto o tardío de las obligaciones tributarias.

Respecto al Objetivo Especifico N° 2.

3.- La empresa Sertrán Mi Cautivo el Alto E.I.R.L. al tener conocimiento de las sanciones que aplica la SUNAT, evita incurrir en infracciones tributarias pues implican perjuicios financieros, cierres temporales del establecimiento, todo esto afectara de manera negativa a la empresa.

4.- La empresa Sertran Mi Cautivo el Alto E.I.R.L. tiene conocimiento de la importancia que es estar preparados ante alguna contingencia de mayor grado frente a la declaración de impuestos.

5.- La empresa maneja sus operaciones de acuerdo a la Ley de Causalidad, ya que sus gastos guardan relación con los productos vendidos.

Respecto al Objetivo Especifico N° 3.

6.- Los pequeños contribuyentes a nivel nacional como las empresas ferreteras incurren en la informalidad asumiendo la posición de que a “mayores ingresos mayores serán las tasas de impuestos”, optando por seguir bajo la sombra de

informalidad, por otro lado la empresa Sertran Mi Cautivo el Alto E.I.R.L. establecida en una región con alta demanda de insumos ferreteros por estar ubicada en la ciudad de Talara donde se encuentra la Refinería, es un requisito indispensable que Sertran Mi Cautivo el Alto E.I.R.L. se encuentre al día con sus obligaciones tributarias para poder acceder a licitaciones.

7.- Factores que influyen a incurrir en infracciones tributarias: un bajo nivel de instrucción, la poca o nula información del estado a través de los medios masivos con información básica al empresario ferretero a cerca de los tributos, la desconfianza y la corrupción del estado, la poca transparencia en el destino de los tributos, sumado al desinterés de los propios empresarios ferreteros por informarse acerca de su situación tributaria ocasiona que SUNAT los sancione de alguna manera, situación que los empresarios ferreteros ignoran.

Respecto al Objetivo Especifico N° 4.

8.- Se desarrolló como propuesta de mejora un Manual de Procedimiento del “Programa de Libros electrónicos –PLE” y “Declara Fácil” ya que actúan como un medio para disminuir sanciones con respecto al uso inadecuado de comprobantes de pago y la omisión de declaración de impuestos mensuales.

VII. Recomendaciones

Respecto al Objetivo Especifico N° 1.

1.- Se recomienda capacitación constante a través de talleres, cursos, charlas tributarias, seminarios, conferencias, libros y todo material informativo desarrollado por SUNAT sobre las principales normas tributarias, comprobantes de pago electrónico, etc. ya que SUNAT lo ofrece gratuitamente en todo el país para los empresarios y público en general, el cual genera una visión sobre la importancia del cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.

Respecto al Objetivo Especifico N° 2.

2.- Al tener conocimiento sobre la existencia de contingencias al momento de presentar las declaraciones de impuestos, se recomienda realizarla correctamente y antes de la fecha de presentación, no esperar el último día de la fecha de vencimiento para presentar la declaración.

3.- Implementar un área de contabilidad dentro de la empresa, para un correcto control tributario, con respecto al registro de sus ingresos y gastos como también un control en los depósitos de detracción.

Respecto al Objetivo Especifico N° 3

4.- Se recomienda realizar cada cierto tiempo la práctica de las auditorías internas ya que de esta manera se evalúan los procedimientos con la finalidad de detectar, identificar errores y así poder resolverlas.

Respecto al Objetivo Especifico N° 4.

5.- Se recomienda implementar y actualizar el Manual de procedimientos ya que contiene la información para llevar a cabo de manera precisa y secuencial, las tareas y actividades, a medida que se realicen los cambios que presentan los procesos de la Administración Tributaria, pues muchas veces un procedimiento que cambia puede afectar indirecta o directamente a otros procedimientos.

Referencias bibliográficas

Fuentes Bibliográficas:

(s.f.).

Alva Matteucci, M. (2015). Analisis Práctivo del Impuesto General a las Ventas. Lima: Pacifico.

Alva Matteucci, M., García Quispe, J., Arevalo Mogollon, J., & Torres Tello, F. (2016). Detracciones, Retenciones y Percepciones. Lima: Pacifico.

Burga A., M. E. (2014). "Tributos y obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del C. C. Las Malvinas".

Chipantasi Cunalata, W. A. (2014). "Los procesos tributarios y su incidencia en incumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Ferretera Los Andes". Ambato-Ecuador.

Cumpa Huanilo, I., & Ordoñez Montalván, L. E. (2015). "Cultura Tributaria y sus efectos tributarios en la empresa Ferretera Pegaso E.I.R.L". Piura.

Decreto Legislativo 1269. (2014). Ley N° 28424. Ley que crea el Impuesto Temporal a los Activos Netos.

Decreto Legislativo N° 1269. (2016). DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA.

Galicia Bernabe, Y. J. (2015). "La cultura tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, Distrito de Virú". Trujillo.

García Quispe, C., & Agüero del Carpio, C. (2011). Impuesto a la Renta - Aplicación Práctica . Lima: Pacífico.

Garrido. (2016). Caracterización del impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas comerciales ferreteras del Perú. Caso: ferretería remolino E.I.R.L Paita Piura, 2015.

Huayna Mendoza, I. N. (2016). "Los beneficios Tributarios y su impacto en la recaudación fiscal del sector comercio en Perú".

Marín Bolaños, J. E., & Trauco Huamán, M. (2015). "Cultura tributaria e influencia en la disminución de infracciones más frecuentes del Código Tributario por los contribuyentes.". Cajamarca.

Pérez Mantilla , D. V. (2015). "La Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada Albarracín". Trujillo.

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 161-2015/SUNAT. (2015).
APRUEBAN NUEVO REGLAMENTO DE APLAZAMIENTO Y/O
FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA POR TRIBUTOS
INTERNOS. Artículo 36° del Código Tributario.

Robles Moreno, C., & Pebe Diaz, M. (2006). Informe Tributario. Lima: Pacifico.

Romero Auqui, M. N., & Vargas Moreira, C. M. (2013). "La cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía Mi lindo Mialgro del Cantón de Milagro". Ecuador.

Romero Laura, S. L. (2015). "La auditoria tributaria preventiva como herramienta para reducir contingencias tributarias en la ferreteria Femavi E.I.R.L.". Sullana.

Valls Reinaldo, A. (2017). "F de Ferretería. Manual para la Ferretería del siglo XXI". Madrid: Grupo C de Comunicación Interprofesional SL.

Villanueva Barrón, C., Peña Castillo, J., Gonzales Peña, E. M., & Laguna Tolentino, V. (2015). Manual de Infracciones y Sanciones. Lima: Pacífico.

Fuentes Electrónicas:

Asociación de AFP . (2018). asociacionafp.pe. Obtenido de

<http://asociacionafp.pe/asociacion/que-es-una-afp/>

Carreño Fernández, H. (2016). seincont.wordpress.com. Obtenido de

<https://seincont.wordpress.com/2016/07/18/teorias-del-impuesto-a-la-renta/>

Foro Economico Mundial. (s.f). Dinero. Obtenido de

<https://www.dinero.com/economia/articulo/ranking-de-los-paises-que-mas-evaden-impuestos/245558>

R&C Consulting Escuela de Gobierno y Gestión Pública. (2017). rc-consulting.org.

Obtenido de <https://rc-consulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/>

Raygada Sotomayor, J. L. (2012). blog.pucp.edu.pe. Obtenido de

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/jorgeraygadasotomayor/2012/06/13/principios-constitucionales-tributarios/>

Robles Moreno, C. (2008). blog.pucp.edu.pe/blog. Obtenido de

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/09/14/los-principios-constitucionales-tributarios/>

RS 042-2018/SUNAT. (2018).

Servicio de Admistración Tributaria de Lima. (2018). www.sat.gob.pe. Obtenido de

<https://www.sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/PredialyArbitrios/informacion>

SUNAT. (2018). orientacion.sunat.gob.pe. Obtenido de

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/calculo-anual-del-impuesto-a-la-renta-empresas/2899-02-determinacion-de-la-renta-neta>

Texto Unico Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N°

135-99-EF. (2018). www.sunat.gob.pe. Obtenido de

http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html

ANEXO 01: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

TABLA 4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Generación de la idea de investigación	X			
Generación del título de investigación	X			
Redacción de la problemática encontrada	X			
Planteamiento del problema, objetivos e hipótesis		X		
Redacción de justificación		X		
Estructuración del marco teórico y antecedentes		X		
Redacción de la metodología a aplicar		X		
Construcción de los instrumentos a aplicar			X	
Validación por expertos del instrumento			X	
Presentación del anteproyecto			X	
Presentación y ejecución de la prueba piloto			X	
Aplicación del instrumento			X	
Recojo de datos			X	
Procesamiento de datos			X	
Presentación e interpretación de resultados			X	

ACTIVIDADES	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Presentación e interpretación análisis de resultados			X	
Elaboración de la propuesta de mejora			X	
Elaboración de las conclusiones				X
Presentación del informe final				X
Presentación del artículo científico				X

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 02: PRESUPUESTO

TABLA 5 PRESUPUESTO

1.- Bienes

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (S/.)	TOTAL (S/.)
USB	1	Unidad	35.00	35.00
Lapiceros	1	Unidad	2.00	2.00
Cuaderno	1	Unidad	4.50	4.50
TOTAL				S/. 41.50

2.- Servicios

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (S/.)	TOTAL (S/.)
Internet	4	Meses	80.00	320.00
Movilidad	16	Semanal	20.00	320.00
Taller de titulación	4	Meses		1,800.00
TOTAL				S/. 2,440.00

3.- Resumen de Presupuesto

Rubro	Importe
Bienes	S/. 41.50
Servicios	S/. 2,440.00
TOTAL	S/. 2,481.50

4.-Financiamiento

Totalmente Financiado por el alumno Investigador.

ANEXO 03: ENTREVISTA



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

La presente tiene por finalidad hacer un análisis para conocer la caracterización de los tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras en el Perú.

Caso: Sertran mi cautivo El Alto E.I.R.L. Talara-Piura y propuesta de mejora, 2018.

La opinión que usted ofrezca será muy importante y valiosa para el cumplimiento de la investigación.

A continuación se le planteará un conjunto de preguntas, para ello le pedimos responda con la mayor sinceridad posible, agradeciéndole de antemano por el tiempo y la atención brindada.

1.- ¿Sabe cuál es la finalidad de los impuestos?

2.- ¿Sabe cuál es la tasa de Interés Moratorio aplicable en este año?

3.- ¿Sabe a qué se refiere el principio de la legalidad sobre los tributos?

4.- Usted como contribuyente ¿Considera que cumple con las normas tributarias?

5.- ¿La empresa cuenta con área contable interno o externo?

6.- ¿Cuáles son los impuestos que paga mensualmente la empresa?

7.- Como empresa, ¿Se encuentra sujeto a retener renta de 4ta y 5ta categoría?

8.-Para efectos del cálculo del impuesto a la Renta ¿Sabe cuál es el tratamiento tributario para la determinación de dicho impuesto?

9.-Para determinar los impuestos por pagar de renta mensual ¿Guarda relación con los ingresos reales de la empresa?

10.-Los gastos que realiza de manera personal ¿Los considera deducibles para la determinación de impuestos?

11.- ¿Tiene conocimiento sobre que beneficio tiene el crédito fiscal?

12.- ¿Para estos últimos periodos ha contado con crédito fiscal a favor?

13.- ¿En alguna oportunidad ha solicitado su devolución del crédito fiscal?

14.-Para efectos para el cálculo del Impuesto general a las ventas, ¿conoce cuál es el tratamiento tributario para su determinación?

15.- ¿Tiene conocimientos sobre los Regímenes del IGV?

16.- ¿La empresa está sujeta a que el agente de retención efectúe una retención?

17.- ¿La empresa está sujeta a que el agente de Percepción efectúe una percepción?

18.- Como bien sabemos, la empresa brinda servicios de alquiler de unidades de transporte, para ello esta sujeta a detracciones, ¿Mayormente le depositan el porcentaje de detracción a su cuenta o en algunas ocasiones tiene que auto detraerse?

19.- ¿Le es beneficioso el uso de la cuenta de detracciones para pagar sus impuestos?

20.- ¿Qué impuestos paga con su cuenta de detracciones?

21.- ¿Sabe cuál es el porcentaje que se aplica para las detracciones por el servicio brindado?

22.- ¿Se encuentra obligado a Presentar la declaración jurada del ITAN?

23.- El pago del impuesto ITAN ¿Se hizo en la declaración presentada o lo paga en fracciones mensuales?

24.- ¿Se encuentra obligado a realizar declaración de predios?

25.- De acuerdo a su segunda actividad que es el alquiler de equipo. De transportes propios de la empresa ¿Tiene conocimiento de que se encuentra obligado al pago del impuesto vehicular?

26.- En ese sentido, ¿sabe cuándo debe declararse el impuesto vehicular?

27.- ¿Sabe cómo se calcula el impuesto vehicular?

28.- ¿Sabe en qué momento se realiza el pago de todos sus impuestos determinados?

29.- ¿Que percepción tiene con respecto al pago de impuesto al estado y que se encuentra obligado a hacerlo?

30.- ¿En qué régimen tributario se encuentra?

31.- ¿Tiene conocimiento sobre el nuevo Régimen MYPE Tributario?

32.- ¿A partir de qué fecha se acogió al nuevo RMT?

33.- ¿Sabe cuál es su principal beneficio del nuevo RMT?

34.- ¿Ha recibido Incentivos tributarios, exoneraciones por parte del estado?

35.- ¿Cuántos trabajadores tiene en planilla?

36.-En la declaración de la planilla de trabajadores, ¿Tiene conocimiento cuales son los aportes que se realizan?

37.- ¿Cuál es el porcentaje del aporte al ESSALUD que se aplica en la planilla?

38.- ¿Tiene trabajadores que se encuentran afectos a la contribución de la ONP?

39.- ¿Sabe cuál es el porcentaje que se aplica a la ONP?

40.- ¿Tiene conocimiento de cómo se declara la planilla de trabajadores?

41.- ¿Sabe usted cuales son las modalidades de evasión tributaria?

42.- ¿Tiene conocimiento sobre cuáles son las causas de una evasión tributaria?

43.- ¿Tiene conocimiento sobre las consecuencias que se tienen por evadir impuestos?

44.- ¿Ha incumplido con el pago de impuestos dentro de los plazos establecidos anteriormente?

45.- ¿Sabe qué consecuencias trae el no cumplimiento de pago de impuestos?

46.- ¿Ha presentado declaraciones de impuestos con cifras o datos falsos?

47.- ¿Sabe qué consecuencias trae declarar cifras o datos falsos?

48.- ¿Tiene conocimiento del motivo por el cual puede ser fiscalizado por la Administración Tributaria?

49.- En la actualidad el llevado de libros contables se realiza de manera electrónica, ¿Se actualizan diariamente?

50.- ¿Usted practica auditoria interna a su empresa con el fin reducir el índice de errores que a futuro traigan problemas?

51.- ¿Ha sido fiscalizado por la SUNAT?

52.- ¿Qué tributos han sido fiscalizados?

53.- ¿Generó alguna sanción dicha fiscalización?

54.- ¿En algún momento se ha omito la presentación de declaraciones mensuales de impuestos o lo ha realizado fuera de la fecha de presentación?

55.-Estando ya realizada la declaración de los impuestos ¿Ha hecho alguna sustitución o rectificación fuera de plazo de la declaración?

56.- ¿Alguna vez la empresa ha omitido otorgar comprobantes de pago?

57.- ¿Se ha realizado alguna capacitación a los vendedores para que ya no incurran en esta infracción?

58.-Anteriormente ¿Se ha incumplido con el llevado de los libros de contabilidad, y/o registros exigidos por reglamentos de SUNAT?

59.- ¿Ha sido sancionado por no hacer detracción?

60.- ¿Conoce usted cuales son las sanciones tributarias que le podría afectar a la empresa?

61.- ¿Ha sido sancionado con el cierre temporal del establecimiento?

62.-Las multas que alguna vez haya recibido, ¿Las ha cancelado con el pago debido?

ANEXO 04: AUTORIZACIÓN



SERVICIOS LUBRICANTES REPUESTO TRANSPORTES

“MI CAUTIVO” EIRL

RUC 20525686095

AV. BOLOGNESI O-4 TELEF. 073256027 ENTEL 994180391/994180392

“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Talara, 30 de Noviembre del 2018.

CARTA DE AUTORIZACIÓN

UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE – FILIAL SULLANA.-

El que suscribe Gerente Propietario de la Empresa Sertran Mi Cautivo el Alto E.I.R.L.

Que bajo mi consentimiento, en respuesta a la solicitud presentada ante mí para desarrollar un informe denominado “Caracterización de los tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras en el Perú.

Caso: Sertran mi cautivo el alto empresa individual de responsabilidad limitada. Talara-Piura y propuesta de mejora, 2018”. Doy pleno permiso y autorización total a la Bchr. LISBETH INDIRA CRUZ INGA para brindar la información y datos necesarios y pueda hacer uso adecuadamente con la finalidad de realizar la investigación.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado.

Atentamente,

SERTRAN MI CAUTIVO E.I.R.L.

Nelly Cruz Saba Hulman
REPRESENTANTE LEGAL
SERTRAN MI CAUTIVO EL ALTO E.I.R.L.
20525686095